



CONTRATO No. CAS-031/2016

MONTO \$835,714.19 I.V.A. INCLUIDO
(PARTIDAS 1 Y 2)

VIGENCIA: DEL 05 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, EDITEL CORPORATIVO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARTÍN ALEJANDRO CANSECO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO. CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANUNCIÓ EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DE REFERENCIA 710.2015.10.2-18940, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015 Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 00944, 00761 Y 00768, REQUISICIÓN NÚMERO 00000099, 000100 Y 00000113.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. LA-011L5X001-E52-2016, CONFORME AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 29, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS 39, 77 Y 78 DE SU REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

CONTRATO No. CAS-031/2016

II.- DEL "PROVEEDOR"

II.1. QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE PÓLIZA No. 359, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO No. 50 DEL ESTADO DE JALISCO, LIC. MARÍA TERESA DE LA CONCHA AUTRIQUE, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EL NÚMERO 58729*1, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010, MISMAS QUE SE INCORPORAN EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO No. 1.

II.2. QUE EL C. MARTÍN ALEJANDRO CANSECO MARTÍNEZ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA CON TESTIMONIO DE LA PÓLIZA No. 359, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA TERESA DE LA CONCHA AUTRIQUE, CORREDOR PÚBLICO No. 50 DEL ESTADO DE JALISCO; FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO ^{SE SUFRIME NÚMERO}, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MISMA QUE SE INCORPORA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO No. 1.

II.3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL COMPRENDE: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS, ENTRE OTROS.

II.4. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE ECO101130ST6, Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CONTRIBUYENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CAMINO A LA TIJERA 806 MOD C JALISCO, COLONIA LA TIJERA, C.P. 45645, MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, ESTADO DE JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1. QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2. QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONE A EL "CONALEP" EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS DCTA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE DE 225 KVA'S (UPS) UBICADO EN LAS OFICINAS DE METEPEC, AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE ENERGÍA REGULADA DE LA UODDF", (PARTIDAS 1 Y 2), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A PROPORCIONAR AL "CONALEP" EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS DCTA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE DE 225 KVA'S (UPS) UBICADO EN LAS OFICINAS DE METEPEC, AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE ENERGÍA REGULADA DE LA UODDF", (PARTIDAS 1 Y 2), DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMAS QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO A EQUIPO DE ENERGÍA REGULADA.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERÁ PROPORCIONADO AL EQUIPO UPS DE COMUNICACIONES DE ENERGÍA REGULADA DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, (METEPEC) SEÑALADO EN EL PUNTO 3, DE ACUERDO LO SIGUIENTE:

PUNTO 1

MANTENIMIENTO

1.1 ACTIVIDADES

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO RELACIONADO EN EL PUNTO 4, DONDE DEBERÁ REALIZAR ADECUADAMENTE LOS PASOS PARA DAR MANTENIMIENTOS AL EQUIPO; ASÍ MISMO DEBERÁ DE ESPECIFICAR EN UN "PLAN DE TRABAJO" MISMO QUE EN CONJUNTO CON LA EMPRESA SE PODRÁ MODIFICAR Y ADECUAR POR ASÍ CONVENIRLE AL COLEGIO; EN DICHO PROGRAMA SE DEBE ESPECIFICAR CLARAMENTE LAS FECHAS EN QUE SERÁN PROGRAMADOS LOS MANTENIMIENTOS, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO A DICHS SERVICIOS POR PARTE DE LA EMPRESA GANADORA, LOS CUALES SERÁN EN DÍAS HÁBILES Y NO HÁBILES DE LABORES PARA EL COLEGIO (SÁBADOS O DOMINGOS), DENTRO DEL TIEMPO QUE DURE EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

❖ EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE UPS

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXHAUSTIVO A SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA MARCA EATON, MODELO 9390 CON CAPACIDAD DE 80 KVA'S.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCO DE CAPACITORES DE ALIMENTACIÓN PARA EL SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA MARCA EATON, MODELO 9390 CON CAPACIDAD DE 80 KVA'S, ORIGINAL.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 6 VENTILADORES TIPO TURBINA DEL MÓDULO DE ENFRIAMIENTO DE SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA MARCA EATON, MODELO 9390 CON CAPACIDAD DE 80 KVAS.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCO DE BATERÍAS, CONSISTENTE DE 40 BATERÍAS DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 12 VCD, 6 CELDAS, CAPACIDAD 200 W A 15 MIN-RATE A 1.67 V POR CELDA, 50 AH A 20 HR-RATE A 1.75 V POR CELDA, BORNE DE CONEXIÓN CON ROSCA INMERSA EN LA BATERÍA, SE INCLUYEN TODAS LAS ADECUACIONES PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN INCLUYENDO LA REPROGRAMACIÓN DEL CARGADOR POR CAMBIO DE TIPO DE BATERÍAS.(NO RECONSTRUIDAS, NO REMANUFACTURADAS)

EL RETIRO DE LAS BATERÍAS CON DAÑOS DEBERÁ SER POR PARTE DEL "PROVEEDOR", CUMPLIENDO CON LAS NORMAS VIGENTES PARA SU MANEJO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN, POR MEDIO DE UN ACTA DONDE ESTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, SIN COSTO, NI COMPROMISO PARA EL "CONALEP".

- SEGUIMIENTO DE LA TRAYECTORIA DEL CABLE DE NEUTRO EXISTENTE, DESDE TABLERO PRINCIPAL HASTA UPS, PARA DETERMINAR DAÑOS AL CONDUCTOR, INCLUYE PLANO DE TRAYECTORIA EN AUTOCAD.
- PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO A CONDUCTOR NEUTRO DE BAJA TENSIÓN, INCLUYE DESCONEXIÓN EN LADO DE LÍNEA Y LADO DE CARGA, ASÍ COMO LA RECONEXIÓN DE CONDUCTOR DE PRUEBA.
- REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TIERRA FÍSICA DEL UPS, SE INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN Y MEDICIÓN.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN O REPARACIÓN DEL MISMO DEL CABLEADO DE NEUTRO CALIBRE 4/0 THW.

PUNTO 2

2.1 ENTREGABLES

- REPORTE DE SERVICIO QUE ACREDITE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL PUNTO 4 "RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INVOLUCRADA", FIRMADA POR LA PARTE TÉCNICA DE LA EMPRESA Y POR PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES RESPONSABLE DE RECIBIR EL SERVICIO PARA TESTIFICAR QUE SE HAYA REALIZADO ADECUADAMENTE Y QUE EL EQUIPO QUEDE EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN. DICHA HOJA DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS LO SIGUIENTE:
 - EQUIPO QUE SE LE BRINDÓ EL SERVICIO (MODELO Y NÚMERO DE SERIE).
 - FECHA Y HORA EL SERVICIO.
 - DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS.
 - NOMBRE DEL TÉCNICO QUE BRINDÓ EL SERVICIO.
 - RECOMENDACIONES U OBSERVACIONES QUE SE ENCONTRARON AL PRESTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS EN CADA UNO DE LOS SITIOS.

2.2 PERSONAL TÉCNICO Y HORARIOS

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO PARA ATENDER A LOS SITIOS REMOTOS Y EN SUS PROPIAS INSTALACIONES, PARA PROPORCIONAR SUS SERVICIOS EN CASO DE UNA EMERGENCIA; PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO Y SUFICIENTE CONFORME AL TIPO DE SERVICIO DE ACUERDO AL CALENDARIO PROPUESTO POR LA MISMA.

LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR PERSONAL CAPACITADO PARA EL EQUIPO UPS, ES DECIR, DEBERÁ CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O DOCUMENTO QUE DEMUESTRE Y AVALE LOS CONOCIMIENTOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA REALIZAR DICHS SERVICIOS EN ESTE TIPO DE EQUIPOS.

2.3 EQUIPO Y HERRAMIENTA

EL "PROVEEDOR" DEBE CONTAR CON TODOS LOS EQUIPOS, COMPONENTES Y HERRAMIENTAS TANTO DE HARDWARE COMO DE SOFTWARE PARA EL DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DE FALLAS OBJETO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO.

LOS HORARIOS DE LABORES SERÁN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 8:00 A 18:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, SIEMPRE Y CUANDO NO ALTEREN LA DINÁMICA DE TRABAJO DEL COLEGIO Y CON PREVIO AVISO A LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, EN CASO DE SER NECESARIO Y NO INTERRUMPIR LAS ACTIVIDADES DEL "CONALEP", DE LO CONTRARIO SE DEBERÁN DE REALIZAR LOS FINES DE SEMANA (SÁBADO O DOMINGO).

2.4 LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES

EL "PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO, DEBE DEJAR LOS SITIOS DE LABORES LIMPIOS AL MOMENTO DE RETIRARSE, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO QUE SEAN MOVIDOS O DESTRUIDOS DEBERÁN REPARARLO, REPONERLO Y DEJARLO LO MÁS PARECIDO A LO ORIGINAL O EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCONTRÓ ANTES DEL SERVICIO.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

2.5 PRUEBAS

CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS REQUIERA DE PRUEBAS (CABLEADO O EQUIPO), ÉSTAS LAS DEBERÁ REALIZAR EL LICITANTE GANADOR, EN PRESENCIA DE PERSONAL QUE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS DESIGNE.

2.6 RESTRICCIONES

EL PERSONAL ASIGNADO A LAS LABORES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, NO PODRÁ HACER USO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL COLEGIO A SU PERSONAL, COMO SON EL TRANSPORTE, COMEDOR, ENTRE OTROS.

2.7 GARANTÍAS

EL "PROVEEDOR" DEBE GARANTIZAR QUE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO QUE LLEVE A CABO ESTARÁN GARANTIZADOS POR UN PERIODO MÍNIMO DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD.

PUNTO 3

RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INVOLUCRADA

I. INMUEBLES A CONSIDERAR.

OFICINAS NACIONALES UBICADAS EN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NTE., COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CP 52148

RELACION DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

NO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MODELO	UBICACION
1	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA EATON POWERWARE DE 40 / 80 KVA'S	9390 SERIE 80	OFICINAS METEPEC

PARTIDA 2

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE VOZ Y ENERGÍA REGULADA.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERÁ PROPORCIONADO AL EQUIPO UPS DE COMUNICACIONES DE ENERGÍA REGULADA DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, (METEPEC) SEÑALADO EN EL PUNTO 3, DE ACUERDO LO SIGUIENTE:

PUNTO 1

MANTENIMIENTO

1.1 ACTIVIDADES

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO RELACIONADO EN EL PUNTO 4, DONDE DEBERÁ REALIZAR ADECUADAMENTE LOS PASOS PARA DAR MANTENIMIENTOS AL EQUIPO; ASÍ MISMO DEBERÁ DE ESPECIFICAR EN UN "PLAN DE TRABAJO" MISMO QUE EN CONJUNTO CON LA EMPRESA SE PODRÁ MODIFICAR Y ADECUAR POR ASÍ CONVENIRLE AL COLEGIO; EN DICHO PROGRAMA SE DEBE ESPECIFICAR CLARAMENTE LAS FECHAS EN QUE SERÁN PROGRAMADOS LOS MANTENIMIENTOS, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO A DICHOS SERVICIOS POR PARTE DE LA EMPRESA GANADORA, LOS CUALES SERÁN EN DÍAS HÁBILES Y NO HÁBILES DE LABORES PARA EL COLEGIO (SÁBADOS O DOMINGOS). DENTRO DEL TIEMPO QUE DURE EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE UPS SIEMENS DE 225 KVA'S

Handwritten signatures and initials: "H", "d", "ob", "A", and the number "5".

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO (ASPIRADO Y SOPLETEADO CON LOS QUÍMICOS ADECUADOS PARA SU FIN COMO LÍQUIDOS ANTIESTÁTICOS, DIELECTRICO DE LIMPIEZA DE TARJETAS, COMPRESORA, ETC.)
- REVISIÓN Y AJUSTES DE CONECTORES.
- VERIFICACIÓN DE STATUS Y ALARMAS DEL EQUIPO SI ESTAS LAS TUVIERA Y REALIZAR LO NECESARIO PARA QUITAR LAS MISMAS.
- SUSTITUCIÓN DE FILTROS DE AIRE, SI SON INTERCAMBIABLES O LIMPIEZA SI SON TIPO INTERNO.
- REVISIÓN TOTAL Y LIMPIEZA GENERAL DE BATERÍAS, ZAPATAS Y CONECTORES ENTRE LAS BATERÍAS CON SU CORRESPONDIENTE FIJACIÓN MECÁNICA PARA EVITAR FALSOS CONTACTOS, ASÍ MISMO SE REALIZARÁN PRUEBAS DE CARGA Y DESCARGA ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LA TEMPERATURA Y DAR EL ESTATUS DE CADA BATERÍA, SUSTITUÍRLA SI FUERA EL CASO.
- APRETAR CORRECTAMENTE TORNILLERÍA DE EQUIPOS Y COMPONENTES EN GENERAL VERIFICANDO FALSOS CONTACTOS Y CORRECCIÓN SI ES EL CASO.
- MEDICIÓN DEL ESTADO DE CARGA DE BATERÍAS.
- VERIFICAR Y ANOTAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA.
- VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE ENTRADA.
- CORRIENTE DE ENTRADA.
- VOLTAJE DEL RECTIFICADOR Y DEL INVERSOR.
- CORRIENTE DE CARGA.
- FRECUENCIA DEL INVERSOR.
- REVISIÓN DE MEDIDORES, TOMA Y COMPROBACIÓN DE LECTURA.
- PRUEBA DE PROCEDIMIENTO NORMAL DE ENCENDIDO.
- CARGAS DE IGUALACIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICO.
- PRUEBA DE TRANSFERENCIA Y COMPROBACIÓN DE CIRCUITO DE BYPASS.
- REVISIÓN DEL ESTADO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO COMO VENTILADORES INTERNOS, ETC.
- REVISIÓN DEL ESTADO DE SEÑALIZACIÓN DE ALARMAS, PANEL Y LÓGICA DEL EQUIPO.
- REVISAR AJUSTES ELECTRÓNICOS DE CADA TARJETA Y REAJUSTAR SI FUERA NECESARIO.
- REVISAR SINCRONIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACOMETIDA PRINCIPAL.
- REVISIÓN DEL SOFTWARE DE MONITOREO Y COMPONENTES DEL MISMO SI TUVIERA (ADAPTADORES, CONECTORES, CABLEADOS, SOFTWARE, ETC.).
- ELABORAR REPORTE DE SERVICIO POR CADA EQUIPO Y ENTREGAR DESPUÉS DE TERMINAR DICHO SERVICIO.
- REVISIÓN DE LOS TABLEROS DE ENERGÍA REGULADA, REAJUSTE DE TORTILLERÍAS, CONECTORES, PASTILLAS, CIRCUITOS, CABLES Y ESTADO GENERAL DE LOS MISMOS.
- REVISAR, MEDIR Y REALIZAR BALANCEOS DE CARGAS EN TABLEROS DE ENERGÍA REGULADA, EN EL CASO DE QUE SE REQUIERAN.
- TODO LO CONSIDERADO PARA REALIZAR UN MANTENIMIENTO MAYOR.
- CAMBIO DE TODAS LAS TURBINAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.
- AJUSTE DE DISPLAY
- AJUSTE CONTADOR DE VENTILADORES
- LIMPIEZA DE TRANSFORMADORES
- AJUSTE DE PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN

EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE UPS POWER WARE PLUS 12 KVA

MOD: 12/12 SERIE: BN513A0340

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO (ASPIRADO Y SOPLETEADO CON LOS QUÍMICOS ADECUADOS PARA SU FIN COMO LÍQUIDOS ANTIESTÁTICOS, DIELECTRICO DE LIMPIEZA DE TARJETAS, COMPRESORA, ETC.)
- REVISIÓN Y AJUSTES DE CONECTORES.
- VERIFICACIÓN DE STATUS Y ALARMAS DEL EQUIPO SI ESTAS LAS TUVIERA Y REALIZAR LO NECESARIO PARA QUITAR LAS MISMAS.
- REVISIÓN TOTAL Y LIMPIEZA GENERAL DE BATERÍAS ,ZAPATAS Y CONECTORES ENTRE LAS BATERÍAS CON SU CORRESPONDIENTE FIJACIÓN MECÁNICA PARA EVITAR FALSOS CONTACTOS, ASÍ MISMO SE REALIZARÁN PRUEBAS DE CARGA Y DESCARGA ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LA TEMPERATURA Y DAR EL ESTATUS DE CADA BATERÍA, SUSTITUIRLA SI FUERA EL CASO.
- APRETAR CORRECTAMENTE TORNILLERÍA DE EQUIPOS Y COMPONENTES EN GENERAL VERIFICANDO FALSOS CONTACTOS Y CORRECCIÓN SI ES EL CASO.
- MEDICIÓN DEL ESTADO DE CARGA DE BATERÍAS.
- VERIFICAR Y ANOTAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA.
- VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE ENTRADA.
- CORRIENTE DE ENTRADA.
- VOLTAJE DEL RECTIFICADOR Y DEL INVERSOR.
- CORRIENTE DE CARGA.
- FRECUENCIA DEL INVERSOR.
- REVISIÓN DE MEDIDORES, TOMA Y COMPROBACIÓN DE LECTURA.
- PRUEBA DE PROCEDIMIENTO NORMAL DE ENCENDIDO.
- CARGAS DE IGUALACIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICO.
- PRUEBA DE TRANSFERENCIA Y COMPROBACIÓN DE CIRCUITO DE BYPASS.
- REVISIÓN DEL ESTADO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO COMO VENTILADORES INTERNOS, ETC.
- REVISIÓN DEL ESTADO DE SEÑALIZACIÓN DE ALARMAS, PANEL Y LÓGICA DEL EQUIPO.
- REVISAR AJUSTES ELECTRÓNICOS DE CADA TARJETA Y REAJUSTAR SI FUERA NECESARIO.
- REVISAR SINCRONIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACOMETIDA PRINCIPAL.
- CAMBIO DE BANCO DE BATERÍAS (120 BATERÍAS, NP7-12,12V , 7.0 AMPH)
- CAMBIO DE TARJETA PRINCIPAL

UPS BEST POWER TECHNOLOGY MOD. FE3.1KVA

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO (ASPIRADO Y SOPLETEADO CON LOS QUÍMICOS ADECUADOS PARA SU FIN COMO LÍQUIDOS ANTIESTÁTICOS, DIELECTRICO DE LIMPIEZA DE TARJETAS, COMPRESORA, ETC.)
- REVISIÓN Y AJUSTES DE CONECTORES.
- VERIFICACIÓN DE STATUS Y ALARMAS DEL EQUIPO SI ESTAS LAS TUVIERA Y REALIZAR LO NECESARIO PARA QUITAR LAS MISMAS.
- REVISIÓN TOTAL Y LIMPIEZA GENERAL DE BATERÍAS ,ZAPATAS Y CONECTORES ENTRE LAS BATERÍAS CON SU CORRESPONDIENTE FIJACIÓN MECÁNICA PARA EVITAR FALSOS CONTACTOS, ASÍ MISMO SE REALIZARÁN PRUEBAS DE CARGA Y DESCARGA ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LA TEMPERATURA Y DAR EL ESTATUS DE CADA BATERÍA, SUSTITUIRLA SI FUERA EL CASO.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Handwritten signature and initials.

- APRETAR CORRECTAMENTE TORNILLERÍA DE EQUIPOS Y COMPONENTES EN GENERAL VERIFICANDO FALSOS CONTACTOS Y CORRECCIÓN SI ES EL CASO.
- MEDICIÓN DEL ESTADO DE CARGA DE BATERÍAS.
- VERIFICAR Y ANOTAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA.
- VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE ENTRADA.
- CORRIENTE DE ENTRADA.
- VOLTAJE DEL RECTIFICADOR Y DEL INVERSOR.
- CORRIENTE DE CARGA.
- FRECUENCIA DEL INVERSOR.
- REVISIÓN DE MEDIDORES, TOMA Y COMPROBACIÓN DE LECTURA.
- PRUEBA DE PROCEDIMIENTO NORMAL DE ENCENDIDO.
- CARGAS DE IGUALACIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICO.
- PRUEBA DE TRANSFERENCIA Y COMPROBACIÓN DE CIRCUITO DE BYPASS.
- REVISIÓN DEL ESTADO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO COMO VENTILADORES INTERNOS, ETC.
- REVISIÓN DEL ESTADO DE SEÑALIZACIÓN DE ALARMAS, PANEL Y LÓGICA DEL EQUIPO.
- REVISAR AJUSTES ELECTRÓNICOS DE CADA TARJETA Y REAJUSTAR SI FUERA NECESARIO.
- REVISAR SINCRONIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACOMETIDA PRINCIPAL.
- CAMBIO DE VENTILADORES

REGULADOR SOLATRON 35 700 VA

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO (ASPIRADO Y SOPLETEADO CON LOS QUÍMICOS ADECUADOS PARA SU FIN COMO LÍQUIDOS ANTIESTÁTICOS, DIELECTRICO DE LIMPIEZA DE TARJETAS, COMPRESORA, ETC.)
- REVISIÓN Y AJUSTES DE CONECTORES.
- APRETAR CORRECTAMENTE TORNILLERÍA DE EQUIPOS Y COMPONENTES EN GENERAL VERIFICANDO FALSOS CONTACTOS Y CORRECCIÓN SI ES EL CASO.
- VERIFICAR Y ANOTAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA.
- VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE ENTRADA.
- CORRIENTE DE ENTRADA.

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DATA AIRE INC.

DATA AIRE INC. CON DAP III MODELO DTAD-0832 DE ALTA PRECISIÓN DE 8 TONELADAS.

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO (ASPIRADO Y SOPLETEADO CON LOS QUÍMICOS ADECUADOS PARA SU FIN COMO LÍQUIDOS ANTIESTÁTICOS, DIELECTRICO DE LIMPIEZA DE TARJETAS, COMPRESORA, ETC. (AMBOS EQUIPOS)
- REMPLAZO DE BANDAS (AMBOS EQUIPOS)
- REMPLAZO DE FILTROS. (AMBOS EQUIPOS)
FILTROS 500-2000
FILTRO AIRE FILTER 16*25*4 ACTUAL FILTER SIZE 15 ½ * 24 ½ * 3 ¾
- REMPLAZO DE RODAMIENTOS (AMBOS EQUIPOS)
- REMPLAZO DE CANISTERS DEL HUMIFICADOR (AMBOS EQUIPOS)

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

- RECARGA DE GAS (AMBOS EQUIPOS)
- REMPLAZO DEL SISTEMA DE FUSIBLES (AMBOS EQUIPOS)
- REPARACIÓN DE TURBINAS (AMBOS EQUIPOS)
- REPARACIÓN DE MOTOR DE LA CONDENSADORA (EQUIPO A)
- CAMBIO DE GENERADOR DEL HUMIFICADOR (AMBOS EQUIPOS)
- PURGADO DE SISTEMA (AMBOS EQUIPOS)
- PINTADO DE MOTORES, CHAROLAS Y TUBERÍA EXTERIOR, CON ELEMENTO ANTICORROSIVO Y APLICAR CAPA DE PINTURA ACORDE A LOS COLORES EXISTENTES EN EL EQUIPO.

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO YORK 6 TONELADAS

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO (ASPIRADO Y SOPLETEADO CON LOS QUÍMICOS ADECUADOS PARA SU FIN COMO LÍQUIDOS ANTIESTÁTICOS, DIELECTRICO DE LIMPIEZA DE TARJETAS, COMPRESORA, ETC. (AMBOS EQUIPOS)
- REMPLAZO DE BANDAS (AMBOS EQUIPOS)
- REMPLAZO DE FILTROS. (AMBOS EQUIPOS)
- REMPLAZO DE RODAMIENTOS (AMBOS EQUIPOS)
- RECARGA DE GAS (AMBOS EQUIPOS)
- REPARACIÓN DE TURBINAS (AMBOS EQUIPOS)
- MANTENIMIENTO A CONDENSADORA (AMBOS EQUIPOS)
- PURGADO DE SISTEMA (AMBOS EQUIPOS)
- REPARACIÓN DE BASE DE CONDENSADORA
- PINTADO DE MOTORES, CHAROLAS Y TUBERÍA EXTERIOR, CON ELEMENTO ANTICORROSIVO Y APLICAR CAPA DE PINTURA ACORDE A LOS COLORES EXISTENTES EN EL EQUIPO

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO LG 3 TONELADAS

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO (ASPIRADO Y SOPLETEADO CON LOS QUÍMICOS ADECUADOS PARA SU FIN COMO LÍQUIDOS ANTIESTÁTICOS, DIELECTRICO DE LIMPIEZA DE TARJETAS, COMPRESORA, ETC. (AMBOS EQUIPOS)
- REMPLAZO DE FILTROS. (AMBOS EQUIPOS)
- REMPLAZO DE RODAMIENTOS (AMBOS EQUIPOS)
- RECARGA DE GAS (AMBOS EQUIPOS)
- MANTENIMIENTO A CONDENSADORA (AMBOS EQUIPOS)
- PURGADO DE SISTEMA (AMBOS EQUIPOS)
- CAMBIO DE BOMBAS DE DESAGÜE (AMBOS EQUIPOS)

TIERRAS FÍSICAS

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE LA TIERRA FÍSICA CON LOS QUÍMICOS ADECUADOS PARA SU FIN COMO LÍQUIDOS ANTIESTÁTICOS.
- SUMINISTRO DE SALES
- CAMBIO DE TUBERÍA PVC DE 4" POR 50 CM PARA TIERRA FÍSICA
- MEDICIÓN DE TIERRAS ANTES Y DESPUÉS DE SU REPARACIÓN CON EQUIPO MEGGERS

TABLEROS ELÉCTRICOS

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'A' and the number '9'.

- LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO SOPLETEADO CON LOS QUÍMICOS ADECUADOS PARA SU FIN COMO LÍQUIDOS ANTIESTÁTICOS, DIELECTRICO
- CAMBIO DE 10 PASTILLAS DE 15 AMPERES
- CAMBIO DE 20 PASTILLAS DE 20 AMPERES
- PONER TORNILLERÍA FALTANTE A LOS TABLEROS
- APRETAR TODA LA TORNILLERÍA REFERENTE A CADA TABLERO
- BALANCEO DE CARGAS POR CADA TABLERO
- MEDICIÓN ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO

PUNTO 2

2.1 ENTREGABLES

REPORTE DE SERVICIO QUE ACREDITE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL PUNTO 4 "RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INVOLUCRADA", FIRMADA POR LA PARTE TÉCNICA DE LA EMPRESA Y POR PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES RESPONSABLE DE RECIBIR EL SERVICIO PARA TESTIFICAR QUE SE HAYA REALIZADO ADECUADAMENTE Y QUE EL EQUIPO QUEDE EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN. DICHA HOJA DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS LO SIGUIENTE:

- EQUIPO QUE SE LE BRINDÓ EL SERVICIO (MODELO Y NÚMERO DE SERIE).
- FECHA Y HORA EL SERVICIO.
- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS.
- NOMBRE DEL TÉCNICO QUE BRINDÓ EL SERVICIO.
- RECOMENDACIONES U OBSERVACIONES QUE SE ENCONTRARON AL PRESTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS EN CADA UNO DE LOS SITIOS.

2.2 PERSONAL TÉCNICO Y HORARIOS

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO PARA ATENDER A LOS SITIOS REMOTOS Y EN SUS PROPIAS INSTALACIONES, PARA PROPORCIONAR SUS SERVICIOS EN CASO DE UNA EMERGENCIA; PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO Y SUFICIENTE CONFORME AL TIPO DE SERVICIO DE ACUERDO AL CALENDARIO PROPUESTO POR LA MISMA.

LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR PERSONAL CAPACITADO PARA EL EQUIPO UPS, ES DECIR, DEBERÁ CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O DOCUMENTO QUE DEMUESTRE Y AVALE LOS CONOCIMIENTOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA REALIZAR DICHS SERVICIOS EN ESTE TIPO DE EQUIPOS

2.3 EQUIPO Y HERRAMIENTA

EL "PROVEEDOR" DEBE CONTAR CON TODOS LOS EQUIPOS, COMPONENTES Y HERRAMIENTAS TANTO DE HARDWARE COMO DE SOFTWARE PARA EL DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DE FALLAS OBJETO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE ANEXO.

LOS HORARIOS DE LABORES SERÁN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 8:00 A 18:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, SIEMPRE Y CUANDO NO ALTEREN LA DINÁMICA DE TRABAJO DEL COLEGIO Y CON PREVIO AVISO A LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, EN CASO DE SER NECESARIO Y NO INTERRUMPIR LAS ACTIVIDADES DEL "CONALEP", DE LO CONTRARIO SE DEBERÁN DE REALIZAR LOS FINES DE SEMANA (SÁBADO O DOMINGO).

2.4 LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES

EL "PROVEEDOR" RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO, DEBE DEJAR LOS SITIOS DE LABORES LIMPIOS AL MOMENTO DE RETIRARSE, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO QUE SEAN MOVIDOS O DESTRUIDOS DEBERÁN REPARARLO, REPONERLO Y DEJARLO LO MÁS PARECIDO A LO ORIGINAL O EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCONTRÓ ANTES DEL SERVICIO.

2.5 PRUEBAS

CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS REQUIERA DE PRUEBAS (CABLEADO O EQUIPO), ÉSTAS LAS DEBERÁ REALIZAR EL "PROVEEDOR", EN PRESENCIA DE PERSONAL QUE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS DESIGNE.

2.6 RESTRICCIONES

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

EL PERSONAL ASIGNADO A LAS LABORES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO, NO PODRÁ HACER USO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL COLEGIO A SU PERSONAL, COMO SON EL TRANSPORTE, COMEDOR, ENTRE OTROS.

2.7 GARANTÍAS

EL "PROVEEDOR" DEBE GARANTIZAR QUE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO QUE LLEVE A CABO ESTARÁN GARANTIZADOS POR UN PERIODO MÍNIMO DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD.

PUNTO 3

RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INVOLUCRADA

I. INMUEBLES A CONSIDERAR.

OFICINAS NACIONALES UBICADAS EN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NTE., COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CP 52148

RELACIÓN DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

CANTIDAD DE EQUIPOS A DAR MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	MODELO	UBICACION
1	UPS EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE REGULADA SIEMENS DE 225 KVA'S	SIEMENS MASTERGUARD SERIE SI MODELO S52200	OFICINAS NACIONALES
1	UPS EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE REGULADA DE 12 KVA	UPS POWER WARE PLUS EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE DE 12 KVA	UODDF
1	UPS EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE DE 1 KVA	UPS BEST POWER TECHNOLOGY MOD. FE3.1KVA	UODDF
1	REGULADOR SOLATRON 35 700 VA	REGULADOR SOLATRON 35 700 VA	UODDF
2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DATA AIRE INC	DATA AIRE INC. CON DAP III MODELO DTAD-0832 DE ALTA PRECISIÓN DE 8 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES
2	AIRE ACONDICIONADO YORK	AIRE ACONDICIONADO 6 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES
2	AIRE ACONDICIONADO LG	MODELO SP362CE DE 3 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES
5	TIERRAS FÍSICAS	TIERRAS FÍSICAS ALREDEDOR DE LOS EDIFICIOS EN DELTA	OFICINAS NACIONALES
30	TABLEROS ELÉCTRICOS 02 QO-04 01 QO-08 16 QO-16 13 QO-24 02 QO-42	TABLEROS ELÉCTRICOS UBICADOS EN LOS EDIFICIO A,B,C,D,E Y F	OFICINAS NACIONALES

NORMAS OFICIALES:

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

[Handwritten signatures and marks]

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL ARTÍCULO 31 DE SU REGLAMENTO, MISMO QUE REFIERE QUE, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE DEBERÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, PREVIA CONSULTA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, INTERNACIONALES Y DE REFERENCIA, POR LO QUE EL CONALEP OBSERVO QUE PARA ÉSTE SERVICIO SE REQUIERE:

NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-001-SEDE-1999 (SOLO EN BATERÍAS).

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A LO SIGUIENTE:

PARA LA PARTIDA 1:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ NO DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DEL SERVICIO, ASÍ MISMO DONDE SE COMPROMETE A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE TODA INFORMACIÓN QUE SE LE CONFÍE PARA DICHA TAREA (PARA LA PARTIDA 1 Y 2).

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO REQUERIDO (PARA LA PARTIDA 1 Y 2).

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR UNA MEMORIA TÉCNICA IMPRESA Y EN MEDIO DIGITAL (C.D.), 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL SERVICIO, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.1 ENTREGABLES (PARA LA PARTIDA 1 Y 2).

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ DESLINDAR AL "CONALEP" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE POR MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAUSARE EL PERSONAL DE SU EMPRESA (PARA LA PARTIDA 1 Y 2).

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUBRIR TODOS LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SUS EMPLEADOS PUDIEREN CAUSAR A LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL "CONALEP" POR CAUSAS IMPUTABLES AL "PROVEEDOR" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL DAÑO PATRIMONIAL CAUSADO (PARA LA PARTIDA 1 Y 2).

EL "PROVEEDOR" TIENE LOS CONOCIMIENTOS PARA DAR SERVICIO Y MANTENIMIENTO EN EQUIPOS UPS EATON DE UPS (NIVEL ASP).PREFERENTEMENTE EN MODELOS 9390 (PARA LA PARTIDA 1).

PARA LA PARTIDA 2:

EL "PROVEEDOR" TIENE LOS CONOCIMIENTOS PARA DAR SERVICIO Y MANTENIMIENTO EN EQUIPOS UPS TRIFÁSICO MAYORES A 120 KVA. (TÉCNICO CERTIFICADO)

EL "PROVEEDOR" TIENE LOS CONOCIMIENTOS PARA DAR SERVICIO Y MANTENIMIENTO EN EQUIPOS AIRE ACÓNDCIONADO DATA AIRE DE ALTA PRECISIÓN. (TÉCNICO CERTIFICADO).

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR", SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR"

ANEXO No. 2: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA Y OPINIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE EL "CONALEP" PAGARÁ A EL "PROVEEDOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (PARTIDAS 1 Y 2), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

DE \$720,443.26 (SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PARTIDA 1

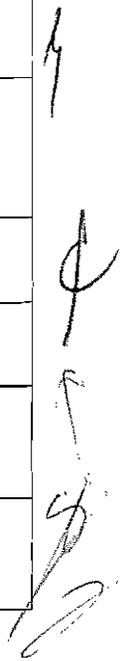
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO	IVA	TOTAL
1	UPS EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE REGULADA EATON POWERWARE DE 40/80 KVA'S, MODELO 9390 SERIE 80	\$403,000.00	\$64,480.00	\$467,480.00

PARTIDA 2

CANTIDAD DE EQUIPO A DAR MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN	MODELO	UBICACIÓN	TOTAL SIN IVA
1	UPS EQUIPO DE ENRGÍA ININTERRUMPIBLE REGULADA SIEMENS DE 225 KVA'S	SIEMENS MASTERGUARD SERIE SI MODELO S52200	OFICINAS NACIONALES	\$79,700.00
1	UPS EQUIPO DE ENRGÍA ININTERRUMPIBLE REGULADA DE 12KVA	UPS POWER WARE PLUS EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE DE 12 KVA	UODDF	\$68,400.00
1	UPS EQUIPO DE ENRGÍA ININTERRUMPIBLE DE 1 KVA	UPS BEST POWER TECHNOLOGY MOD. FE3.1KVA	UODDF	\$4,849.00
1	REGULADOSR SOLATRON 35 700 VA	REGULADOSR SOLATRON 35 700 VA	UODDF	\$23,300.00
2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DATA AIRE INC	DATA AIRE INC. CON DAP III, MODELO DTAD-0832 DE ALTA PRECISIÓN DE 8 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES	\$70,870.00
2	AIRE ACONDICIONADO YORK	AIRE ACONDICIONADO 6 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES	\$8,700.00
2	AIRE ACONDICIONADO LG	MODELO SP362CE DE 3 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES	\$8,674.27
5	TIERRAS FÍSICAS	TIERRAS FÍSICAS DE ALREDEDOR DE LOS EDIFICIOS EN DELTA	OFICINAS NACIONALES	\$23,280.00
30	TABLEROS ELÉCTRICOS 02 QO-04 01 QO-08	TABLEROS ELÉCTRICOS UBICADOS EN LOS EDIFICIOS A,B,C,D,E	OFICINAS NACIONALES	\$29,670.00

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.

	16 QO-16 13 QO-24 02 QO-42	Y F		
SUBTOTAL				\$317,443.27
IVA				\$ 50,790.93
GRAN TOTAL				\$368,234.20

EL "PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERA FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA LOS CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDOS, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6. EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR", INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS CONCLUIDOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 05 DE AGOSTO HASTA EL 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS.

SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS OFICINAS NACIONALES DE CONALEP, SITA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C. P. 52148, Y OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CALLE LEIBNITZ NO 13, PISOS 6° Y 8, COL. ANZURES EN CIUDAD DE MÉXICO.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS SERVICIOS POR EL "PROVEEDOR".

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

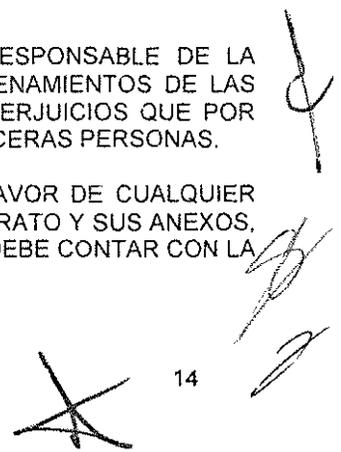
LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE DICHAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP".

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

JLRG.



LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR EL PERIODO DEL **05 DE AGOSTO HASTA EL 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, MÁS 60 DÍAS**, LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MISMA QUE CORRERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE QUE SE PRESTEN CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DEL "PROVEEDOR" QUE SERÁN REVISADAS Y APROBADAS EN SU CASO POR EL "CONALEP", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR; Y,
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS SERVICIOS NO SEAN REALIZADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO; CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS. APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO BRINDA LOS SERVICIOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE SERVICIOS.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A REALIZAR LOS SERVICIOS QUE EL "CONALEP" NO ACEPTE POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN TAL VIRTUD DE ESTE CONTRATO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARA CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS PENAS Y DEDUCCIONES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO NO. 1 Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL 1% DIARIO HASTA POR UN 10% DE MONTO TOTAL DE LA PARTIDA O PARTIDAS ADJUDICADA NO ENTREGADAS.

POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO NO. 1 Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL 2% DIARIO DEL MONTO TOTAL DE LO NO ENTREGADO O SERVICIOS PRESTADOS, HASTA QUE SE REPONGAN LOS SERVICIOS Y SE ENTREGUEN LOS BIENES QUE EL "CONALEP" NO ACEPTARA O SE LLEGUE AL LÍMITE DE LA FIANZA QUE ES EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DICHA PENALIZACIÓN DE MANERA ACUMULADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMÚNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSA Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSA.

DÉCIMA OCTAVA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA NOVENA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

VIGÉSIMA: CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, SUPERVISARÁ QUE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
JLRG.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN FORMA INMEDIATA, A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADO, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE:

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2016.

POR EL "CONALEP"



M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR EL "PROVEEDOR"



C. MARTÍN ALEJANDRO CANSECO
MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL
EDITEL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

TESTIGO



LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS

REVISÓ TÉCNICAMENTE



ING. HUMBERTO ZENTELLA FALCÓN
DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS
APLICADAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CAS/031/2016, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y EDITEL CORPORATIVO, S.A. DE C.V. CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016.

ANEXO 1

Handwritten signature or mark

JALISCO.
LICENCIADO MARÍA TERESA DE LA CONCHA AUTRIQUE.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de noviembre del año 2010 dos mil diez, LICENCIADO MARÍA TERESA DE LA CONCHA AUTRIQUE, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 50 CINCUENTA DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, hace constar el otorgamiento del siguiente acto jurídico:

CONSTITUCIÓN DE "EDITEL CORPORATIVO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Que otorgan las siguientes personas:
OTORGANTES:

- 1.- Martín Alejandro Canseco Martínez.
- 2.- Xóchitl Ramos Mejía.
- 3.- Leticia Ramos Mejía.

Quienes me manifiestan, que vienen a formalizar la constitución de la sociedad mercantil que, han convenido de conformidad con la siguiente:

CLÁUSULA.

ÚNICA.- Los comparecientes constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL, ANÓNIMA BAJO LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE, cuya organización y funcionamiento dejan sujeto a los siguientes:

ESTATUTOS

CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y NACIONALIDAD.
ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denomina "EDITEL CORPORATIVO" que irá siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o su abreviatura, S.A. de C.V.

COTEJADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad es la ciudad de Guadalajara, Jalisco, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero sin que por ello se entienda cambiado su domicilio. _____

ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha del presente instrumento. _____

ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.- El objeto de la sociedad será: _____

a) La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, arrendamiento, consignación y representación de todo tipo de equipos y maquinaria electrónicos, eléctricos, mecánicos, así como sistemas y equipos de cómputo y telefonía, así como de las refacciones para los componentes de los mismos y accesorios que hagan su uso más eficiente. _____

b) La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, arrendamiento, consignación y representación de todo tipo de materiales, refacciones y accesorios eléctricos, electromecánicos, de plomería, extractores, y en general cualesquier tipo de equipo para aire acondicionado. _____

c) El diseño, desarrollo, instalación y puesta en marcha de proyectos de obra para la automatización de edificios corporativos y oficinas, centros de datos o información ("Data Center"). _____

d) El servicio, mantenimiento, asesoría y consultoría de todo tipo de instalaciones de gas, aire, mecánicas, eléctricas, electrónicas y de cómputo. _____

e) La compraventa, comodato, arrendamiento, comisión, agencia, importación, exportación, distribución, consignación, fabricación, producción, procesamiento, maquila, mediación, representación y comercialización de toda clase de mercancías, bienes, servicios, productos y accesorios, que se encuentren en el comercio y se relacionen con los objetos anteriores. _____

f) La prestación y contratación de todo tipo de servicios y actividades permitidos por la ley, inclusive, la prestación de servicios de dirección, administración, contratación, subcontratación, supervisión, seguridad, mantenimiento, limpieza, electrónica, computación así como la celebración de todo tipo de contratos, convenios civiles y mercantiles que sean necesarios para el apoyo de actividades empresariales. _____

g) Adquirir por cualquier medio legal, comprar, vender u otorgar el uso o goce temporal de toda clase bienes muebles e inmuebles. _____

h) Gravar o enajenar por cualquier título los bienes muebles o inmuebles de su propiedad. _____

i) Dar y obtener préstamos, créditos o financiamientos con o sin garantía de particulares o instituciones de crédito y en consecuencia emitir y suscribir títulos de crédito, cédulas, obligaciones, certificados o documentos bancarios similares, con la

k) Emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar y avalar cualesquier clase de títulos de crédito. _____

l) La emisión de obligaciones, así como la emisión y colocación en Bolsa todo tipo de instrumentos financieros permitidos por la ley y, la creación de bienes de capital. _____

m) Participar de cualquier forma en el capital o patrimonio de asociaciones y sociedades civiles y sociedades mercantiles, asociaciones y empresas industriales, comerciales de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras así como participar en su administración, disolución y liquidación, la adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier otro título valor permitido por la ley. _____

n) Crear, innovar, aprovechar, por cualquier título legal, toda clase de concesiones, permisos, licencias, franquicias y autorizaciones, así como solicitar, tramitar, obtener, licenciar, ceder, otorgar y explotar por cualquier título, patentes, marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, diseños industriales, modelos de utilidad, franquicias, derechos de autor, reservas de derechos al uso exclusivo, y concesiones para todo tipo de actividades y en general la celebración de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, y de propiedad intelectual, compatibles con su naturaleza y permitidos por la ley que en alguna forma faciliten y complementen aquellos propósitos incluyendo todas aquellas medidas para la conservación, mantenimiento, renovación, defensa, recuperación, valuación de todos aquellos bienes de propiedad intelectual que le pertenezcan. _____

ñ) La celebración de todos los actos, contratos y convenios ya sea de naturaleza civil, mercantil y laboral o de cualquier ramo del derecho que sean necesarios y convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales antes referidos. _____

ARTÍCULO QUINTO.- NACIONALIDAD Y EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.- La sociedad es de nacionalidad mexicana, tomando en cuenta que se constituye conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio dentro del territorio nacional. Ninguna persona física o moral, ni sociedades mexicanas que no hayan pactado dentro de sus estatutos la cláusula de exclusión de extranjeros, podrán tener participación social directa o indirecta o ser propietario de acciones de la sociedad. Tampoco se reconocerán en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas o sociedades. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en este párrafo, se conviene desde ahora en que dicha adquisición no producirá efectos de ninguna especie contra la sociedad, ni por

E
OTIADO

ende estará ésta obligada a reconocerles la participación. _____

CAPÍTULO SEGUNDO. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. _____

ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la sociedad es variable, con un mínimo fijo de \$54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional), dividido en 120 ciento veinte acciones con un valor de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional) y un máximo ilimitado. _____

El capital social se representará por dos series de acciones la serie "A", que representará la parte fija y la serie "B" que representará la parte variable, cada una con valor nominal de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional). _____

ARTÍCULO SÉPTIMO.- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL MÍNIMO FIJO.-

El capital mínimo fijo de la sociedad será susceptible de aumentarse o disminuirse mediante acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, respetando siempre el límite señalado en la fracción II segunda del artículo 89 ochenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

ARTÍCULO OCTAVO.- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL VARIABLE.- El

capital variable máximo autorizado es ilimitado, por lo que podrá aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin que implique modificación a los estatutos sociales. _____

Los aumentos al capital variable podrán provenir de aportaciones de los socios en efectivo o en especie, capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación o revaluación, aportaciones previas de los accionistas. _____

Las acciones emitidas y no suscritas al momento de decretar el aumento se conservarán en la tesorería de la sociedad y se entregarán a medida que vaya realizándose la suscripción y exhibición. _____

ARTÍCULO NOVENO.- LIBRO DE VARIACIONES DE CAPITAL.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 219 doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles todo aumento o disminución del capital social de la sociedad deberá registrarse en un libro que se llevará para tal efecto. _____

ARTÍCULO DÉCIMO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán nominativas, servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio, serán indivisibles, de igual valor, conferirán los mismos derechos y, cada acción representará un voto. _____

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior si la Asamblea General Ordinaria u Extraordinaria según se trate, así lo acuerda el capital social de la sociedad podrá estar dividido en acciones comunes que conferirán todos los derechos contemplados en la Ley General de Sociedades Mercantiles, preferentes o de voto limitado, incluso

entrega, endoso y su correspondiente anotación en el Libro de Registro de Acciones, siempre y cuando previamente se hubiere obtenido la autorización expresa y por escrito del órgano de administración de la sociedad. Por lo tanto cualquier transmisión de acciones que se lleve a cabo, sin la autorización antes referida (incluso a alguno de los demás accionistas), será nula de pleno derecho y no surtirá efecto jurídico alguno, ni en contra de la sociedad, la cual se podrá negar a inscribir la transmisión en el Libro de Registro de Acciones. _____

En consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, la transmisión de una o varias acciones, se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas: _____

a) Los accionistas de la sociedad, se conceden recíprocamente derecho de preferencia para adquirir las acciones que cualquiera de ellos ponga a la venta o en su caso designar adquirente o adquirentes. _____

b) El accionista que pretenda enajenar una o más de sus acciones deberá notificar por escrito al órgano de administración de la sociedad tal circunstancia, indicando el o los presuntos adquirentes, el precio, forma de pago y demás términos y condiciones bajo las que pretenda efectuar la enajenación. _____

c) El órgano de administración dentro de los 5 cinco días naturales a que reciba la comunicación del accionista que quiera enajenar sus acciones, notificará a los demás accionistas mediante correo certificado con acuse de recibido o mediante fedatario público al último domicilio que tenga registrado en el libro de registro de acciones, las condiciones de la oferta. _____

d) Dentro de los 15 quince días naturales siguientes a la fecha en que hubieren recibido la notificación a que se refiere el inciso anterior, los accionistas podrán ejercitar su derecho de preferencia, para lo cual deberán remitir un aviso por escrito en ese sentido al órgano de administración señalando si desean ejercitar total o parcialmente su derecho. _____

e) El ejercicio del derecho de preferencia quedará supeditado a lo siguiente: _____

(i) Si hubiere varios accionistas interesados en adquirir las acciones puestas en venta, éstas, serán adquiridas en proporción al número de acciones de las que son propietarios. _____

(ii) El derecho de preferencia de los accionistas que renuncien expresamente al mismo o que no lo ejerciten dentro del plazo mencionado en el inciso d) anterior acrecerá el derecho de preferencia de los demás en proporción al número de acciones de las que sean propietarios, para lo cual dicho derecho de preferencia adicional,

deberá ejercitarse dentro de los 5 cinco días naturales siguientes a la expiración del plazo referido. _____

(iii) Las acciones deberán cubrirse en los términos y condiciones establecidos en la oferta de venta presentada. _____

(iv) Una vez que transcurra el plazo establecido en el inciso d) anterior, sin que alguno de los accionistas hubiere ejercitado su derecho de preferencia, o bien los accionistas que lo ejerciten no sean suficientes para adquirir las acciones ofrecidas en venta, el órgano de administración informará al accionista enajenante que puede efectuar la transmisión a la o las personas indicadas en su notificación dentro de los 60 sesenta días naturales siguientes, transcurrido este plazo sin que se hubiere verificado la transmisión deberá iniciarse todo el proceso. _____

(v) El derecho de preferencia podrá ejercerse total o parcialmente, de manera que los accionistas que lo ejerciten estarán en aptitud de adquirir o designar adquirente o adquirentes respecto de una cantidad de las acciones ofrecidas menor a la que le tendrían derecho a adquirir. _____

f) El derecho de preferencia otorgado en esta cláusula a favor de los accionistas, resultará aplicable aún, en los casos de remate o venta judicial de las acciones cuando, los accionistas individualmente considerados se presenten como postores. _____

g) Las transmisiones de acciones a título gratuito entre ascendientes y descendiente o entre cónyuges, por causa de muerte o bien por causa de fusión o escisión o bien adjudicación por disolución de la persona jurídica titular de acciones no quedarán sujetas a las disposiciones de esta cláusula. _____

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- CERTIFICADOS PROVISIONALES Y TÍTULOS DE LAS ACCIONES.- Las acciones se representarán mediante títulos, los cuales podrán amparar una o varias acciones y deberán estar expedidos en el plazo máximo de un año, contado a partir de este instrumento y en el caso de aumentos posteriores contado a partir de la fecha en que dicho aumento hubiere sido formalizado o acordado. En tanto se expiden los Títulos Definitivos la sociedad podrá expedir Certificados Provisionales que las amparen. _____

Tanto los Certificados Provisionales como los Títulos Definitivos deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 125 ciento veinticinco y 127 ciento veintisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles además llevarán impreso el texto del artículo quinto de estos estatutos sociales, y del primer párrafo del artículo décimo primero de estos estatutos, serán firmados por el Administrador General Único, o por el Presidente y cualquier otro integrante del Consejo de Administración, cuando las acciones sean sin expresión de valor nominal también, deberá omitirse el importe del capital social. _____

En caso de renovación, modificación, pérdida o extinción de las acciones, la reposición deberá efectuarse conforme a lo dispuesto por los artículos 42 cuarenta y dos a 68 sesenta y ocho de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES.- La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones que contendrá la información a que se refiere el artículo 126 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, se considerará accionista a la persona que aparezca inscrita en tal registro, en consecuencia, la sociedad a petición de cualquier tenedor de las acciones deberá inscribir las transmisiones que de las mismas se hubieren efectuado.

CAPÍTULO TERCERO. ASAMBLEAS.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- FACULTADES Y CLASES.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad la cual, tendrá las facultades previstas en el artículo 178 ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias, las primeras se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los 4 cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social y tratarán los asuntos previstos en el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles o bien aquellos casos no reservados a las Extraordinarias, las segundas, es decir las Asambleas Generales Extraordinarias, se reunirán en cualquier momento y tratarán los asuntos previstos en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles o aquellos en que la ley o estos estatutos exijan o requieran un quórum especial.

Para el caso de que existan diversas clases de acciones con derechos y beneficios diferentes, los accionistas titulares de dichas acciones en los términos del artículo 195 ciento noventa y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles podrán reunirse en Asamblea Especial, para aceptar previamente cualquier proposición que los pueda afectar, asamblea que, se registrará por lo dispuesto en estos estatutos para las Asambleas Extraordinarias y los artículos 179 ciento setenta y nueve, 183 ciento ochenta y tres y 190 ciento noventa al 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- LUGAR DE REUNIÓN.- Las Asambleas cualesquiera que sea su clase (Ordinarias, Extraordinarias o Especiales en su caso) salvo caso fortuito o de fuerza mayor, se reunirán en el domicilio social en caso contrario serán nulas.

E
DISEÑO

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- CONVOCATORIA.- La convocatoria para las Asambleas; será efectuada por el Administrador General Único o por el Consejo de Administración a través de su Presidente o el Comisario, sin embargo de conformidad con los artículos 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas que representen el 33% treinta y tres por ciento del capital social, así como un solo accionista tendrán el derecho de solicitar se convoque a Asamblea General de Accionistas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- PUBLICACIÓN Y CONTENIDO.- La convocatoria para las asambleas deberá publicarse mediante un aviso en el Periódico Oficial del Estado al que corresponda el domicilio social o en uno de los periódicos de mayor circulación dentro del domicilio social, con una anticipación de 15 quince días a la fecha en que deba celebrarse la asamblea. Dicha convocatoria deberá contener la Orden del Día, lugar, día y hora en que se llevará a cabo la Asamblea, indicar si se trata de primera o segunda convocatoria y, deberá ser firmada por quien la efectúe. Durante el desarrollo de la Asamblea no podrán desahogarse asuntos que no estén contenidos expresamente en la Orden del Día excepto que se encuentren presentes los accionistas titulares de la totalidad del capital social y éstos por unanimidad acuerden desahogar esos asuntos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ASAMBLEAS TOTALITARIAS.- La Asamblea General podrá reunirse sin necesidad de Convocatoria siempre y cuando en el momento de la votación se encuentre representada la totalidad de las acciones.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- VOTOS.- En las Asambleas, cada acción dará derecho a un voto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- REPRESENTACIÓN.- En las Asambleas, los accionistas podrán ser representados mediante carta poder simple por la persona o personas que designen ya sea que las facultades concedidas a dichas personas sean generales o bien, sean instrucciones específicas para el correcto ejercicio del derecho de voto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ADMISIÓN Y DEPÓSITO DE LAS ACCIONES.- Solamente serán admitidas en las Asambleas aquellas personas que aparezcan registradas como accionistas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. El Presidente de la Asamblea determinará la admisión de cualquier persona extraña a los accionistas o a sus representantes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- PRESIDENCIA, INSTAURACIÓN.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador General Único o bien por el Presidente del Consejo de Administración, o en su defecto por quien los accionistas presentes, designen por mayoría de votos.

El Presidente designará un secretario (si la sociedad esta administrada por un Consejo dicho cargo recaerá en el secretario de dicho Consejo) y escrutador o

Presidente la declarará válidamente instalada y se procederá al desahogo de la misma en los términos de la Orden del Día, en caso de no existir el quórum necesario para su desahogo, se levantará la constancia correspondiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- ASAMBLEA ORDINARIA QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN.- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria será necesario que se encuentren presentes acciones que, por lo menos representen el 50% cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de los presentes.

Si la Asamblea no pudiere celebrarse por falta de quórum se hará una segunda convocatoria expresándose esta circunstancia, y en este caso, la Asamblea se considerará legalmente reunida cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de los presentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN.- Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria será necesario que se encuentren presentes acciones que, por lo menos representen el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto de acciones que por lo menos representen el 50% cincuenta por ciento del capital social. Si la asamblea no pudiere celebrarse por falta de quórum se hará una segunda convocatoria expresándose esta circunstancia, y en este caso, la Asamblea se considerará legalmente reunida si se encuentran presentes acciones que, por lo menos representen el 50% cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto de acciones que representen la mitad del capital social.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- SUSPENSIÓN DE LA ASAMBLEA.- Cuando por falta de tiempo no pudieren desahogarse todos los asuntos contenidos en la Orden del Día, la Asamblea, podrá suspenderse para continuar con su desahogo, sin necesidad de una nueva convocatoria, al día siguiente o bien el día y hora que los accionistas presentes acuerden.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- APLAZAMIENTO DE LAS VOTACIONES.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 199 ciento noventa y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y, por una sola vez, el o los accionistas que representen el

33% treinta y tres por ciento de las acciones representadas en la Asamblea, que no se consideren suficientemente informados sobre alguno de los puntos contenidos en la Orden Día podrán solicitar su aplazamiento para dentro de 3 tres días sin necesidad de nueva convocatoria.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DESINTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA.- Una vez que una Asamblea ha sido legalmente instalada, los accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración. Por lo tanto los accionistas que se retiren o no concurren a la reanudación de una asamblea que hubiere sido suspendida o aplazada en términos de los 2 dos artículos que anteceden, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES.- Las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea de Accionistas son obligatorias para los ausentes y disidentes salvo el derecho de oposición previsto en los artículos 201 doscientos uno a 205 doscientos cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- ACTA DE ASAMBLEA.- De toda Asamblea se levantará un acta en el libro correspondiente que, será firmado por el Presidente y el Secretario de la Asamblea y en su caso el Comisario que asista, formándose un expediente que contendrá:

- a) Un ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria cuando este fuere el caso.
- b) La lista de asistencia de los accionistas.
- c) Las cartas poder que se hubieren presentado o bien una copia simple o un extracto certificado por el secretario o el escrutador del documento donde se acredite la personalidad.
- d) Una copia original del acta de la asamblea debidamente firmada.
- e) Los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren presentado en la asamblea.

Cuando la asamblea no pueda celebrarse, se levantará un acta donde se haga constar éste hecho, formándose el mismo expediente para el caso que la asamblea se hubiere celebrado.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.- Si el acta de la Asamblea no pudiere levantarse en el libro correspondiente, deberá ser formalizada ante fedatario público, tratándose de Asambleas Extraordinarias o Especiales, sus actas siempre, deberán ser formalizadas, e inscritas en el Registro Público de Comercio en los casos que la ley así lo prevea.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA.- Las resoluciones tomadas fuera de la Asamblea por unanimidad de los

dichos accionistas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- NULIDAD DE LOS ACUERDOS.- Los acuerdos tomados en contravención de los artículos anteriores, serán nulos.

CAPÍTULO CUARTO. ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN.- La Administración y Representación de la Sociedad según lo acuerde la Asamblea General podrá recaer en un Administrador General Único o en un Consejo de Administración, cargos que deberán desempeñarse personalmente. El Administrador General Único o los miembros del Consejo Administración, podrán ser o no accionistas de la sociedad.

Cuando la Administración recaiga en un Consejo de Administración, podrá formarse por el número de miembros propietarios y en su caso suplentes que, la Asamblea determine siempre y cuando este sea impar.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- DURACIÓN DEL CARGO.- El Administrador General Único o en su caso los miembros del Consejo de Administración, serán nombrados por la Asamblea General, durarán en su cargo por tiempo indefinido, sin perjuicio de que en cualquier tiempo puedan ser removidos por la Asamblea General Ordinaria, sin embargo, a pesar de haber sido removidos, continuarán desempeñándose como tales, hasta que la o las personas designadas para sustituirlos tomen posesión.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- GARANTÍA.- Salvo que la Asamblea General Ordinaria disponga lo contrario no será necesario que el Administrador General Único o los miembros del Consejo de Administración garanticen su gestión.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- REMUNERACIÓN.- La Asamblea General Ordinaria que se celebre anualmente resolverá sobre la remuneración que corresponda otorgar al Administrador General Único o a los miembros del Consejo de Administración.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por tratarse de un órgano colegiado, el Consejo de Administración tomará sus decisiones mediante sesiones de Consejo. Dichas sesiones podrán celebrarse en cualquier parte de la República o del Extranjero.

La convocatoria a las sesiones será efectuada por el Presidente del Consejo por escrito o mediante fax o correo electrónico dirigida a cada uno de los miembros del

Consejo de Administración con una anticipación de 5 cinco días hábiles a la fecha de celebración: _____

Para que el Consejo sesione válidamente será necesario que se encuentren presentes por lo menos la mitad de los consejeros, y sus resoluciones serán tomadas por el voto de la mayoría de los consejeros presentes. En caso empate el Presidente tendrá voto de calidad. _____

De toda sesión de Consejo se levantará una lista de Asistencia y el Acta correspondiente en el Libro de Sesiones de Consejo que al efecto llevará la Sociedad y que será firmada por el Presidente y Secretario. _____

Salvo que en la sesión, se designe delegado o delegados especiales, las resoluciones tomadas por el Consejo de Administración serán ejecutadas por el Presidente de dicho Consejo. _____

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- SUPLENCIA.- En las faltas temporales o definitivas de alguno o algunos de los miembros del Consejo de Administración, si lo hubiere, entrará en funciones la persona que hubiere sido designada como suplente. Para que los cargos del Consejo de Administración no se encuentren vacantes, cuando el o los suplentes pasen en definitiva a ocupar el o los puestos de los titulares, la Asamblea General Ordinaria deberá designar un nuevo o nuevos suplentes. _____

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESIÓN.- Las resoluciones tomadas fuera sesión de Consejo por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración, tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de Consejo siempre que se confirmen por escrito por la totalidad de dichos consejeros. _____

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- DERECHO DE MINORÍA.- De conformidad con el artículo 144 ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles siempre que la sociedad sea administrada por un Consejo, cualquier accionista o grupo de accionistas que represente por lo menos el 25% veinticinco por ciento del capital social tendrá el derecho de designar un miembro propietario y su suplente en su caso. _____

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- El Administrador Único o el Consejo de Administración tendrán a su cargo los negocios de la sociedad, teniendo las facultades que a los órganos de su clase atribuyen las leyes y estos estatutos, por lo que de manera enunciativa y no limitativa tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones: _____

a) Aprobar las directrices y políticas a seguir en los negocios de la sociedad. _____

apoteca y traspaso de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y concesiones, franquicias, obtención de préstamos, así como los demás actos administrativos y de dirección general que sean necesarios. _____

d) Llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de éstos. _____

e) Recibir y en su caso aprobar los informes del Director General y de los Gerentes de la Sociedad. _____

f) Comprobar la realidad de las aportaciones hechas por los socios. _____

g) En cuanto al pago de dividendos a los accionistas, observar lo que disponen los artículos 16 dieciséis a 22 veintidós, 113 ciento trece y 117 ciento diecisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como lo dispuesto en estos estatutos. _____

h) Constituir el fondo de reserva legal. _____

i) Expedir oportunamente los títulos representativos de las acciones. _____

j) Autorizar la transmisión por parte de cualquier accionista, de acciones de la sociedad. _____

k) Abstenerse de autorizar la adquisición de las acciones de la propia sociedad así como de hacer préstamos o anticipos sobre las mismas. _____

l) Conservar en depósito las acciones pagadas mediante aportaciones en especie durante el término que dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

m) Desempeñar su encargo personalmente, no pudiendo delegarlo. _____

ñ) Denunciar a la asamblea las irregularidades en que hubieren incurrido quienes los precedieron en el desempeño de sus funciones. _____

o) Procurar la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control, registro, archivo o información previstos en la ley. _____

p) Guardar y custodiar los libros, documentos y correspondencia de la sociedad. _____

q) Elaborar anualmente, el informe a que refiere el artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

r) Proporcionar al órgano de vigilancia la información que requiera, que, por lo menos incluirá un estado de situación financiera y un estado de resultados. _____

s) Convocar a Asambleas Generales de Accionistas y ejecutar sus resoluciones. _____

t) Abstenerse de participar en las deliberaciones y resoluciones de aquellos asuntos en los que tengan un interés opuesto al de la sociedad. _____

u) Abstenerse de votar en las deliberaciones de las asambleas relativas a la aprobación del informe anual. _____

G
COTIZADA

v) Abstenerse de iniciar nuevas operaciones con posterioridad a la disolución de la sociedad. _____

w) Continuar desempeñando su encargo en tanto el nombramiento del liquidador o liquidadores se inscribe en el Registro Público de Comercio. _____

x) Las demás que encuentren previstas en estos estatutos o en la ley. _____

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- FACULTADES.- El Administrador General Único o el Consejo de Administración, será el representante legal de la sociedad, podrá realizar todas las operaciones inherentes al objeto social, en consecuencia tendrá las más amplias facultades generales y especiales que requieran de cláusula expresa para administrar y dirigir los negocios de la Sociedad, disponer de sus bienes y derechos, en los términos de lo dispuesto por los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. _____

Facultades que, sin pretender limitar lo enunciado en el párrafo anterior de manera enunciativa más no limitativa se enuncian: _____

a) **Facultades para Pleitos y Cobranzas.-** Tendrá facultades Generales para Pleitos y Cobranzas en los términos del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, por lo que quedará facultado para iniciar y proseguir toda clase de juicios, desistirse de la acción o la instancia según proceda, interponer toda clase de recursos e incluso interponer el juicio de amparo y desistirse de él, presentar denuncias y querrelas penales, prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencias, renunciar al fuero del domicilio de la sociedad y someterla a otra competencia, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario, promover toda clase de incidentes, consentir sentencias, asistir a remates, hacer posturas pujas, solicitar y obtener adjudicación de bienes, transigir, pactar procedimientos convencionales, someterse a arbitraje, articular u absolver posiciones, recusar jueces, hacer y recibir pagos y en general todos los actos permitidos por la Ley entre los que se encuentran representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, municipales, estatales o federal, y tribunales penales, civiles, mercantiles, administrativos, del trabajo, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores. _____

b) **Facultades para Administrar Bienes.-** Tendrá facultades generales para administrar los bienes y derechos de la sociedad que tiendan a la realización del objeto social en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, por lo que podrá acrecentar los bienes y negocios de la sociedad, conservarlos, hacer y recibir pagos, dar recibos, cubrir gastos, hacer adquisición de bienes, dar y recibir en arrendamiento o en comodato, obligar a la sociedad en la celebración de todo tipo de contratos y

para ejercer la dirección, manejo y control general de los negocios de la sociedad y la administración de sus propiedades, vigilando el cumplimiento de toda clase de contratos, convenios, que tengan por objeto cumplir los fines de la sociedad. _____

Podrá realizar toda clase de trámites, promociones y gestiones administrativas y firmar la documentación necesaria, para representar a la sociedad ante cualquier dependencia gubernamental o autoridades u organismos públicos descentralizados, sean Federales, Estatales o Municipales. _____

También, podrá participar en licitaciones públicas ante cualquier tipo de autoridades Federales, estatales, municipales, organismos públicos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, con facultades expresas, más no limitativas, para firmar los propuestas que sean necesarias para participar en las licitaciones, participar en apertura de posiciones y sus fallos correspondientes. _____

c) Facultades de Dominio.- Tendrá facultades generales de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, por lo tanto, podrá vender o enajenar en cualquier forma permitida por la ley los bienes y derechos de la sociedad, gravar, dar en garantía o comprometer los bienes o derechos de la Sociedad, constituyendo, prendas, fianzas, hipotecas, obligaciones solidarias y cancelarlas extinguida la obligación principal, dar en fideicomiso, hacer cesión de bienes, de derechos reales y personales, así mismo, permutar, donar y enajenar en cualquier forma toda clase de bienes y derechos de la sociedad y suscribir la documentación que el caso requiera. _____

d) Facultades Cambiarias.- En los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito podrá girar, suscribir, aceptar, librar, avalar y endosar toda clase de Títulos de Crédito. _____

e) Abrir Cuentas Bancarias.- Tendrá facultades para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad así como librar cheques de las mismas y nombrar las personas que giren a cargo de las mismas. _____

f) Facultades Laborales.- De conformidad con los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera, 873 ochocientos setenta y tres, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I primera y IV cuarta de la Ley Federal de Trabajo, tendrá las facultades suficientes para representar a la Sociedad en el área laboral, para que asista en nombre de ésta a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas que se celebren en la juntas de trabajo, con facultades para transigir y celebrar convenios con los trabajadores.

mandantes, absolver posiciones como representante legal independientemente del apoderado de la Sociedad, llevar el juicio en todas sus instancias sin restricciones. _

g) Contratos Laborales.- Celebrar Contratos de Trabajo ya sean individuales o colectivos así como participar en la formulación de reglamentos interiores de trabajo.

h) Nombramiento de Apoderados y Gerentes.- Nombrar y remover libremente al Director General, a los Directores de Áreas y a los Gerentes de la sociedad con las facultades que estime convenientes y necesarias, así como otorgar poderes generales o especiales con facultades delegacionales y de sustitución o sin ellas y revocarlos. _

Cuando la sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, su Presidente en lo individual tendrá el uso de la firma social, por lo que conuira con las facultades anteriormente descritas; el uso de la firma social y las facultades referidas podrán ser ejercidas en forma mancomunada por 2 dos de los demás miembros del Consejo. _____

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- DIRECTORES Y GERENTES.- La Asamblea General Ordinaria, el Administrador General Único o el Consejo de Administración en su caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 145 ciento cuarenta y cinco y 146 ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 309 trescientos nueve a 325 trescientos veinticinco del Código de Comercio, podrán nombrar al Director General, Directores de Áreas, Gerentes o cualesquier otro funcionario que estimen necesario para llevar a cabo la administración y representación de la sociedad, a quienes les podrán otorgar facultades generales o especiales. _____

CAPÍTULO QUINTO. VIGILANCIA. _____

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- COMISARIO.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario o Comisarios según lo establezca la Asamblea General Ordinaria. El o los Comisarios podrán ser o no accionistas de la sociedad siempre y cuando no se encuentren en alguno de los supuestos previstos por el artículo 165 ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.- DURACIÓN DEL CARGO.- El o los Comisarios nombrados durarán en su cargo por tiempo indefinido sin perjuicio de que en cualquier tiempo la Asamblea General Ordinaria pueda revocarles su nombramiento. A pesar de haberles sido revocado su nombramiento continuarán en su cargo hasta que el o los nuevos designados tomen posesión. _____

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- GARANTÍA.- Salvo que la Asamblea General Ordinaria disponga lo contrario no será necesario que el o los Comisarios garanticen su gestión. _____

con los artículos 144 ciento cuarenta y cuatro y 171 ciento setenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cualquier accionista o grupo de accionistas que represente por lo menos el 25% veinticinco por ciento del capital social tendrá el derecho de designar un Comisario. _____

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO.- DESEMPEÑO DE FUNCIONES.- El Comisario o Comisarios, serán individualmente responsables del desempeño de las funciones y obligaciones que éstos estatutos y la ley les confieren, pero, podrán auxiliarse y apoyarse con personal que actúe bajo su dirección y dependencia o bien, en los servicios de técnicos o profesionistas independientes cuya contratación y designación dependa directamente de él o de ellos. _____

ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO.- FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.- El Comisario o Comisarios tendrán las más amplias facultades y atribuciones de investigación y vigilancia sobre las operaciones sociales, los actos del órgano de administración, así como sobre los archivos y libros de la sociedad. _____

De manera enunciativa más no limitativa, el o los comisarios, tendrán las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones: _____

- a) Cuando proceda, verificar la existencia de la garantía que señala el artículo 152 ciento cincuenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; dando inmediatamente cuenta de cualquier irregularidad a la Asamblea General. _____
- b) Exigir mensualmente al órgano de administración, información sobre las operaciones sociales donde por lo menos se incluya un estado de situación financiera y un estado de resultados. _____
- c) Realizar un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las operaciones que la ley les impone y para poder rendir fundadamente el dictamen que se menciona en el siguiente inciso. _____
- d) Rendir anualmente a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el órgano de administración a la propia Asamblea. En ese informe, por lo menos opinará si: _____
 - (i) Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad. _____
 - (ii) Si estas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la

- información presentada por el órgano de administración. _____
- (iii) Si la información presentada por el órgano de administración refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad. _____
- e) Dentro del informe referido en el inciso anterior dará cuenta a la Asamblea de la o las denuncias de irregularidades que hubieren efectuado los accionistas y las consideraciones y proposiciones en relación a las mismas que estime convenientes. _____
- f) Hacer que se inserten en la orden del día de las sesiones de Consejo de Administración y de las Asambleas los puntos que crea pertinentes. _____
- g) Convocar a Asambleas, en caso de omisión del órgano de administración y cuando lo juzguen conveniente. _____
- h) Asistir con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del consejo de administración, a las cuales deberán ser citados. _____
- i) Asistir con voz, pero sin voto, a las asambleas de accionistas. En caso de que el u los Comisarios sean además accionistas, no les será aplicable la prohibición de voto. _____
- j) Autorizar con su firma las actas de las asambleas a las que concurran. _____
- k) En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad. _____
- l) Denunciar a la asamblea las irregularidades en que hubieren incurrido quienes los precedieron en el desempeño de sus funciones. _____
- m) Abstenerse de toda intervención cuando tengan algún interés contrario al de la sociedad. _____
- n) Nombrar al administrador o administradores provisionales, en los términos de la fracción II segunda del artículo 155 ciento cincuenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____
- ñ) Las demás que encuentren previstas en estos estatutos e en la ley. _____

CAPÍTULO SEXTO. EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACIÓN FINANCIERA, RESERVAS. _____

ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO PRIMERO.- EJERCICIOS SOCIALES.- Los ejercicios sociales de la sociedad correrán del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de cada año con excepción de este primer ejercicio que correrá a partir de la firma de este instrumento. _____

ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO SEGUNDO.- INFORMACIÓN FINANCIERA.- Anualmente, el órgano de administración, presentará a la Asamblea General Ordinaria un Informe (en lo sucesivo "el Informe Financiero") que incluirá la información que se precisa en el artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dicho informe, deberá elaborarse, dentro de los 4 cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social. _____

Administrador o Consejo de Administración junto con el informe del o los Comisarios se podrán a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con 15 quince días de anticipación a la fecha en que haya de celebrarse la Asamblea General Ordinaria que ha de discutirlos y aprobarlos. _____

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO.- PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.- Dentro de los 15 quince días siguientes a la celebración de la Asamblea General Ordinaria que apruebe el Informe Financiero este junto con sus notas y el Informe del o los Comisarios, se publicarán, en el Periódico Oficial del Estado al que corresponda el domicilio social. Cuando la Sociedad tenga oficinas o dependencias en varias entidades de la República Mexicana, dicha publicación se efectuará en el Diario Oficial de la Federación. _____

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO.- UTILIDADES, RESERVAS.- La Asamblea General Ordinaria con base en el Informe Financiero y considerando el Informe del o los Comisarios, resolverá sobre la aplicación de los resultados, cumpliendo siempre con lo dispuesto en los artículos 16 dieciséis a 21 veintiuno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO.- PÉRDIDAS.- En caso de que existieren pérdidas, estas, serán restituidas con los fondos de reserva que existan y a falta o insuficiencia de éstos, por el capital. _____

CAPÍTULO SEPTIMO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. _____

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO.- DISOLUCIÓN.- La sociedad se disolverá cuando se dé alguno de los supuestos previstos en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO.- LIQUIDACIÓN.- Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación misma que estará a cargo de uno o mas liquidadores, quienes serán nombrados en la Asamblea que decreta la disolución, o en su defecto en los términos del artículo 236 doscientos treinta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles dicho nombramiento será efectuado por la autoridad judicial. _____

El o los liquidadores practicarán la liquidación de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 doscientos cuarenta y dos, 247 doscientos cuarenta y siete y 248 doscientos cuarenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual, se deberá: _____

- a) Concluir los negocios que la sociedad tuviere pendientes al momento de darse la disolución. _____
- b) Cobrar los créditos y pagar los adeudos de la sociedad. _____

c) Realizar o vender el activo social. _____

d) Liquidar a los accionistas su haber social, el cual se determinará considerando el remanente que arroje el balance final de liquidación y el número de acciones de las que sea titular cada uno de los accionistas. _____

ARTÍCULO QUINGUAGÉSIMO OCTAVO.- ASAMBLEAS EN LA LIQUIDACIÓN. _____

Durante la liquidación, la Asamblea General será convocada, se reunirá y funcionará en los mismos términos que previenen estos estatutos. _____

ARTÍCULO QUINGUAGÉSIMO NOVENO.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS

LIQUIDADORES. El o los liquidadores tendrán las facultades y obligaciones que, conforme a estos estatutos corresponden al órgano de administración, pero solo para llevar a cabo la liquidación y salvo lo que disponga la Asamblea que hubiere acordado la disolución tendrán las facultades y obligaciones que se desprenden de los artículos 242 doscientos cuarenta y dos, 245 doscientos cuarenta y cinco y 247 doscientos cuarenta y siete a 249 doscientos cuarenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO - VIGILANCIA DURANTE LA LIQUIDACIÓN.- Durante la

liquidación, el o los Comisarios de la sociedad seguirán en el ejercicio de su cargo y, contarán con las mismas facultades, atribuciones y obligaciones que previenen estos estatutos. _____

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO.- CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA

SOCIEDAD.- Una vez concluida la liquidación, el o los liquidadores, deberán obtener del Registro Público de Comercio, la cancelación de la inscripción del contrato social.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO.- REVOCACIÓN DE LA DISOLUCIÓN.- El

acuerdo de disolución de la sociedad, podrá ser revocado en cualquier momento mediante Asamblea General Extraordinaria, siempre y cuando no hubiese sido aprobado el balance final de liquidación. _____

CAPÍTULO OCTAVO. RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS, DERECHOS DE LOS FUNDADORES. _____

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO TERCERO.- RESPONSABILIDAD DE LOS

ACCIONISTAS.- La responsabilidad de los accionistas en cuanto a las operaciones sociales se encuentra limitada al pago de sus acciones. _____

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir cualquier accionista conforme a lo dispuesto en el artículo 196 ciento noventa y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO CUARTO.- DERECHOS DE LOS FUNDADORES.- Los

accionistas fundadores, que concurren a la constitución de la sociedad, no se reservan derecho alguno sobre las utilidades que arrojen los estados financieros de la sociedad. _____

regula por lo dispuesto en estos estatutos y, en lo no previsto por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Código de Comercio y el Código Civil Federal.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento de lo establecido en estos estatutos, los accionistas actuales y futuros de la sociedad, por el hecho de su tenencia así como los administradores y comisarios de la sociedad, por la aceptación del cargo, quedan sometidos a los tribunales que resulten competentes al domicilio de la sociedad.

ACUERDOS TRANSITORIOS

CAPÍTULO PRIMERO.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-

PRIMERO.- CAPITAL CONSTITUTIVO.- El capital con el que se constituye la sociedad, íntegramente suscrito, es la cantidad de \$54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional) que corresponde a la parte fija del capital.

SEGUNDO.- SUSCRIPCIÓN Y EXHIBICIÓN.- Los accionistas suscriben y exhiben el capital social de la siguiente forma:

ACCIONISTA & R.F.C.	ACCIONES SERIE "A"	TOTAL ACCIONES	VALOR
Martín Alejandro Causeco Martínez SE SUPRME CVE	40 cuarenta	40 cuarenta	\$18,000.00 (dieciocho mil pesos moneda nacional)
Nochud Ramos Mejía SE SUPRME CVE	40 cuarenta	40 cuarenta	\$18,000.00 (dieciocho mil pesos moneda nacional)
Leticia Ramos Mejía	40 cuarenta	40 cuarenta	\$18,000.00 (dieciocho mil pesos moneda nacional)
TOTAL	120 ciento veinte	120 ciento veinte	\$54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional)

TERCERO.- EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES.- Toda vez que se encuentra totalmente suscrito y pagado el capital social de la sociedad, las acciones que lo representan están liberadas, en consecuencia y en los términos de lo dispuesto por el artículo 124 ciento veinticuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles deberán emitirse los títulos provisionales o definitivos que las representen.

CAPÍTULO SEGUNDO.- ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD.-

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

COPIADO

CUARTO.- ADMINISTRACIÓN.- La Sociedad será administrada por un Administrador General Único. _____

QUINTO.- ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO.- Se designa como **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** al señor **MARTÍN ALEJANDRO CANSECO MARTÍNEZ**, quien para su desempeño tendrá las atribuciones, obligaciones y facultades inherentes a su cargo a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo de los estatutos sociales. _____

SEXTO.- RECEPCIÓN DE APORTACIONES.- El Administrador General Único hace constar que ha recibido las aportaciones efectuadas por cada uno de los accionistas, por lo que dentro del plazo legal les expedirá y entregará los títulos correspondientes; aportaciones que, serán contabilizadas de manera oportuna. _____

SÉPTIMO.- VIGILANCIA.- Se designa como **COMISARIO** de la sociedad al señor **CARLOS CASTELLANOS ZÁRATE**, quien para su desempeño tendrá las atribuciones, obligaciones y facultades inherentes a su cargo a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo quincuagésimo de los estatutos sociales. _____

CERTIFICACIONES

Yo la Corredor, certifico y doy fe de los siguientes hechos: _____

1.- **FE DE DOCUMENTO.** Que tengo a la vista el Permiso 1411083 un millón cuatrocientos once mil ochenta y tres expedido el 11 de noviembre de 2010 dos mil diez, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual dejo agregado a mi archivo, mismo que a continuación transcribo. _____

Transcripción. _____

Al margen superior derecho el Escudo Nacional. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. SRE. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL. DELEGACIÓN DE LA S.R.E. PERMISO 1411083. EXPEDIENTE 20101410139. FOLIO. 1011111016. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **XOCHITL RAMOS MEJIA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Guadalajara, Jal. a 11 de Noviembre de 2010. LA SUBDELEGADA. Una firma. OLGA KIEHNLE MUTZENBECHER. Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES. DELEGACIÓN EN GUADALAJARA, JAL. _____

Fin de transcripción. _____

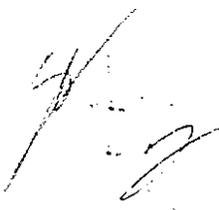
SE SUPRIME NUEVE RENGLONES


COTEJAL

III.- JUICIO DE CAPACIDAD DE LOS COMPARECIENTES. Que juzgo a los comparecientes como personas capaces y hábiles para contratar y obligarse al no encontrar en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad y no tener noticias de que se encuentren sujetos a interdicción. _____

SE SUPRIME CUATRO RENGLONES

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



SE SUPRIME DIEZ RENGLONES

V.- VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.- Que los comparecientes me manifestaron bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados para la elaboración de este instrumento están apegados a la verdad.

VI.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación informé a los comparecientes la obligación que tienen de acreditarme dentro del plazo de un mes que se han solicitado la inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, haciéndoles la advertencia que en caso contrario procederé a dar aviso de dicha omisión a la autoridad fiscal competente. _____

VII.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LOS ACCIONISTAS.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación doy fe que no me fue exhibida las constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de Leticia Ramos Mejía, por lo que procederé a dar aviso a la autoridad fiscal competente, y que si me fue exhibida las constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de Martín Alejandro Canseco Martínez y de Xóchitl Ramos Mejía de las cuales dejo agregada una copia autorizada a mi archivo, mismos que son las siguientes:

Accionista	RFC
Martín Alejandro Canseco Martínez	SE SUPRIME DOS CVES.
Xóchitl Ramos Mejía	

VIII.- PREVENCIÓN MIGRATORIA.- Que en los términos de lo dispuesto por la fracción III tercera del artículo 42 cuarenta y dos de la Ley General de Población, informé a los comparecientes que en caso de nombrar como Administrador General Único, Consejeros Gerentes Generales o especiales a personas extranjeras éstos deberán contar con la forma migratoria correspondiente que les autorice a realizar tales actos. _____

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

valor, alcance y consecuencias legales del acto contenido en este instrumento. _____

XI.- LECTURA.- Que los comparecientes leyeron el presente instrumento, se manifestaron conformes con su contenido, lo ratifican y firman en unión de la suscrita Corredor, el mismo día de su otorgamiento. _____

FIRMADO: MARTÍN ALEJANDRO CANSECO MARTÍNEZ. UNA FIRMA. XÓCHITL RAMOS MEJÍA. UNA FIRMA. LETICIA RAMOS MEJÍA. UNA FIRMA. LICENCIADO MARÍA TERESA DE LA CONCHA AUTRIQUE. CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 50 CINCUENTA DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO. UNA FIRMA. EL SELLO DE AUTORIZAR. _____

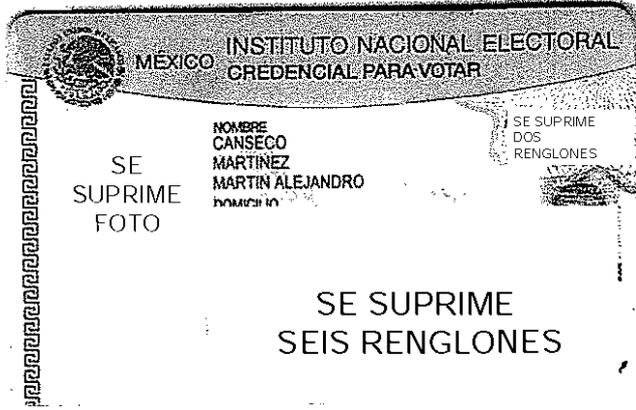
EXPIDO PRIMER ORIGINAL PARA LA SOCIEDAD "EDITEL CORPORATIVO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE . VA EN 25 VEINTICINCO PÁGINAS, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS. DOY FE. _____

GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ. _____

Canseco



[Handwritten signatures]



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SE SUPRIME
SEIS RENGLONES



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

ECO101130ST6

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

EDITEL CORPORATIVO SA DE CV

FOLIO

E6795810

JAL-29/05/2012-R

3rJA61Wtlp

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
EDITEL CORPORATIVO SA DE CV

DOMICILIO
CAMINO A LA TIJERA 806 MOD C 11 LA TIJERA JALISCO 45645

CLAVE DEL R.F.C ECO101130ST6

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR ZAPOPÁN, JAL**

ACTIVIDAD **Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **14-12-2010** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **30-11-2010**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	30-11-2010
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	30-11-2010
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	30-11-2010
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	30-11-2010
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	30-11-2010
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2011
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2011
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	30-11-2010
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	30-11-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	30-11-2010
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	30-11-2010
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	30-11-2010
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	30-11-2010
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	30-11-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	30-11-2010
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	30-11-2010

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio.	29-05-2012	RF201238872269
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	14-12-2010	RF201027203049

Fecha de Impresión: 29 de Mayo de 2012
TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

x6m31OE60I2woVsYN0JqSLRHgXmMpTzA5bni3xQ9uP7C3/dSZMIehpUoXpujL7JTwsXsboeqjQwhQ3KNemSydY2t0Wg1WchJnelQ49/3RLydXOx1XPpx4ObBsl
xT2+bczmcWVLOZn1qe54M13BCccvCw+iQv2nKg20X533e0=

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México D.F.
RFC: TME840315-KT6 11-ABR-2016 DV 9

Total a Pagar: \$ 799.00

Pagar antes de: 03-MAY-2016

Mes de Facturación: Abril

Teléfono: (33) 3630 0076

Factura No.: 060316040046383

EDITEL CORPORATIVO SA DE CV

CAM A LA TIJERA 806
EDI MUDULO C BODEGA 11
LA TIJERA
TLAJOMULCO DE ZU#IGA , JA
C.P. 45647-CR-45082

Importe enviado a cobro en su
Banco BBVA Bancomer



BUG

RFC: ECO101130ST6

Tu Línea TELMEX

es un portafolio de beneficios para tu Negocio.

Descárgalo en telmex.com/negocio

- Crédito TELMEX**
Para equipar tu Negocio
- LA NUBE DE TELMEX**
Las herramientas que le ayudan a tu Negocio a competir como los grandes
- Línea Crédito Negocio***
Para capital de trabajo
- Aspel**
La solución en Facturación, Hoctas de Nómina y Contabilidad Electrónica

*Línea y crédito en línea cambiecosta

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	799.00
Cargos del Mes	+ 798.98
Su Pago Gracias	- 799.00
23-Mar-16	
Cargo por Redondeo	+ 0.07
Crédito por Redondeo*	- 0.05
Saldo al Corte	\$ 799.00

(setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	674.62
IEPS 3%	14.17
IVA 16%	110.19
Total	\$ 798.98

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

con Crédito Equipamiento

TELMEX

Adquiere equipos ACER para tu Negocio

12 meses
sin intereses

Con cargo a tu Recibo TELMEX
Vigencia al 13 de mayo de 2016

Utiliza tu crédito en telmex.com/equipamiento, llama al 01 800 123 0321 o en Tiendas TELMEX

Teléfono: (33) 3630 0076

Mes de Facturación: Abril

Pagar antes de: 03-MAY-2016

DV 9

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios

\$ 799.00

33363000760000799009

ANEXO 2

Handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta
No. IA-011L5X001-E52-2016

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

PROPUESTA TECNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA

No. IA-011L5X001-E52-2016

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE
ENERGÍA ININTERRUMPIBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN
CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS DCTA, ASÍ COMO EL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE DE 225 KVA'S (UPS)
UBICADO EN LAS OFICINAS DE METEPEC, AIRES ACONDICIONADOS Y
EQUIPOS DE ENERGÍA REGULADA DE LA UODDF.

01



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No.
No. IA-011L5X001-E52-2016

México, D.F. a 1 de agosto de 2016

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
--PRESENTE

PROPUESTA TÉCNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA

No. IA-011L5X001-E52-2016

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE
ENERGÍA ININTERRUMPIBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN
CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS DCTA, ASÍ COMO EL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE DE 225 KVA'S (UPS)
UBICADO EN LAS OFICINAS DE METEPEC, AIRES ACONDICIONADOS Y
EQUIPOS DE ENERGÍA REGULADA DE LA UODDF.

PUNTO IV a) 1

**ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO A EQUIPO DE ENERGÍA REGULADA.

El mantenimiento preventivo y correctivo será proporcionado al equipo UPS de comunicaciones de energía regulada de las Oficinas Nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, (Meteppec) señalado en el **punto 3**, de acuerdo lo siguiente:

PUNTO 1

MANTENIMIENTO

1.1 Actividades

El licitante ganador deberá realizar un mantenimiento preventivo al equipo relacionado en el punto 4, donde deberá realizar adecuadamente los pasos para dar mantenimientos al equipo; así mismo deberá de especificar en un "Plan de Trabajo" mismo que en conjunto con la empresa se podrá modificar y adecuar por así convenirle al Colegio; en dicho programa se debe especificar claramente las fechas en que serán programados los mantenimientos, así como los nombres de los responsables de dar seguimiento a dichos servicios por parte de la empresa ganadora, los cuales serán en días hábiles y no hábiles de labores para el Colegio (sábados o domingos), dentro del tiempo que dure el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

❖ **Equipo de Energía Ininterrumpible UPS**

- Mantenimiento preventivo exhaustivo a Sistema de Energía Ininterrumpida Marca EATON, modelo 9390 con capacidad de 80 KVA´S.
- Suministro e instalación de Banco de Capacitores de alimentación para el Sistema de Energía Ininterrumpida Marca EATON, modelo 9390 con capacidad de 80 KVA´S, original.
- Suministro e instalación de 6 Ventiladores tipo turbina del módulo de enfriamiento de Sistema de Energía Ininterrumpida Marca EATON, modelo 9390 con capacidad de 80 Kvas.
- Suministro e instalación de banco de baterías, consistente de 40 baterías de las siguientes características, 12 VCD, 6 celdas, Capacidad 200 W a 15 min-rate a 1.67 V por celda, 50 Ah a 20 hr-rate a 1.75 V por celda, borne de conexión con rosca inmersa en la batería, se incluyen todas las adecuaciones para su correcta instalación incluyendo la reprogramación del cargador por cambio de tipo de baterías.(No reconstruidas, No remanufacturadas)

El retiro de las baterías con daños deberá ser por parte del oferente adjudicado, cumpliendo con las normas vigentes para su manejo, transporte y destrucción, por medio de un acta donde este se compromete a realizar los trámites correspondientes, sin costo, ni compromiso para el CONALEP.

- Seguimiento de la trayectoria del cable de neutro existente, desde tablero principal hasta UPS, para determinar daños al conductor, incluye plano de trayectoria en AutoCAD.





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta
No. IA-0111L5X001-E52-2016**

- Pruebas de resistencia de aislamiento a conductor neutro de baja tensión, incluye desconexión en lado de línea y lado de carga, así como la reconexión de conductor de prueba.
- Revisión y mantenimiento del sistema de tierra física del UPS, se incluye todo lo necesario para su correcta operación y medición.
- Suministro e instalación o reparación del mismo del cableado de neutro calibre 4/o THW.

PUNTO 2

2.1 ENTREGABLES

- Reporte de servicio que acredite la realización DEL SERVICIO del punto 4 "RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INVOLUCRADA", firmada por la parte técnica de la empresa y por personal de la coordinación de comunicaciones responsable de recibir el servicio para testificar que se haya realizado adecuadamente y que el equipo quede en condiciones óptimas de operación. Dicha hoja deberá contener por lo menos lo siguiente:
 - Equipo que se le brindó el servicio (modelo y número de serie).
 - Fecha y hora el servicio.
 - Descripción de las tareas realizadas.
 - Nombre del Técnico que brindó el servicio.
 - Recomendaciones u observaciones que se encontraron al prestar el mantenimiento preventivo a los equipos en cada uno de los sitios.

2.2 PERSONAL TÉCNICO Y HORARIOS

El licitante ganador deberá contar con personal calificado para atender a los sitios remotos y en sus propias instalaciones, para proporcionar sus servicios en caso de una emergencia; para el mantenimiento preventivo deberá contar con el personal necesario y suficiente conforme al tipo de servicio de acuerdo al calendario propuesto por la misma.

Los mantenimientos deberán ser proporcionados por personal capacitado para el equipo UPS, es decir, deberá contar con la certificación emitida por parte del fabricante y/o documento que demuestre y avale los conocimientos, herramientas y personal para realizar dichos servicios en este tipo de equipos.

2.3 EQUIPO Y HERRAMIENTA

El licitante ganador debe contar con todos los equipos, componentes y herramientas tanto de hardware como de software para el diagnóstico y reparación de fallas objeto de los servicios descritos en este anexo.

Los horarios de labores serán para el mantenimiento preventivo de 8:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, siempre y cuando no alteren la dinámica de trabajo del Colegio y con previo aviso a la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, en caso de ser necesario y no interrumpir las actividades del CONALEP, de lo contrario se deberán de realizar los fines de semana (sábado o domingo).

2.4 LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES

El licitante ganador responsable del mantenimiento, debe dejar los sitios de labores limpios al momento de retirarse, así como la infraestructura y mobiliario que sean movidos o destruidos deberán repararlo, reponerlo y dejarlo lo más parecido a lo original o en las condiciones en las que se encontró antes del servicio.

2.5 PRUEBAS

Cada uno de los servicios realizados, que por las características requiera de pruebas (Cableado o equipo), éstas las deberá realizar el licitante ganador, en presencia de personal que la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas designe.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
03
[Handwritten signature]



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta
No. IA-011L5X001-E52-2016**

2.6 RESTRICCIONES

El personal asignado a las labores del mantenimiento preventivo y correctivo, motivo de esta licitación, no podrá hacer uso de los servicios que presta el Colegio a su personal, como son el transporte, comedor, entre otros.

2.7 GARANTÍAS

El licitante ganador debe garantizar que los trabajos de mantenimiento que lleve a cabo estarán garantizados por un periodo mínimo de 60 días a partir de la fecha de recepción y conformidad.

**PUNTO 3
RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INVOLUCRADA**

I. Inmuebles a considerar.

Oficinas Nacionales ubicadas en: Calle 16 de septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148

RELACION DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

NO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MODELO	UBICACION
1	1	UPS EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE REGULADA EATON POWERWARE DE 40 / 80 KVA `S	9390 SERIE 80	OFICINAS METEPEC

PARTIDA 2

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE VOZ Y ENERGÍA REGULADA.

El mantenimiento preventivo y correctivo será proporcionado al equipo UPS de comunicaciones de energía regulada de las Oficinas Nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, (Metepec) señalado en el **punto 3**, de acuerdo lo siguiente:

PUNTO 1

MANTENIMIENTO

1.1 Actividades

El licitante ganador deberá realizar un mantenimiento preventivo al equipo relacionado en el punto 4, donde deberá realizar adecuadamente los pasos para dar mantenimientos al equipo; así mismo deberá de especificar en un "Plan de Trabajo" mismo que en conjunto con la empresa se podrá modificar y adecuar por así convenirle al Colegio; en dicho programa se debe especificar claramente las fechas en que serán programados los mantenimientos, así como los nombres de los responsables de dar seguimiento a dichos servicios por parte de la empresa ganadora, los cuales serán en días hábiles y no hábiles de labores para el Colegio (sábados o domingos), dentro del tiempo que dure el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

[Handwritten signature and initials]
04



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta
No. IA-011L5X001-E52-2016

Equipos de Energía Ininterrumpible UPS siemens de 225 KVA'S

- Limpieza interior y exterior del equipo (aspirado y sopleteado con los químicos adecuados para su fin como líquidos antiestáticos, dieléctrico de limpieza de tarjetas, compresora, etc.)
- Revisión y ajustes de conectores.
- Verificación de status y alarmas del equipo si estas las tuviera y realizar lo necesario para quitar las mismas.
- Sustitución de filtros de aire, si son intercambiables o limpieza si son tipo interno.
- Revisión total y limpieza general de baterías ,zapatas y conectores entre las baterías con su correspondiente fijación mecánica para evitar falsos contactos, así mismo se realizarán pruebas de carga y descarga así como la verificación de la temperatura y dar el estatus de cada batería, sustituirla si fuera el caso.
- Apretar correctamente tornillería de equipos y componentes en general verificando falsos contactos y corrección si es el caso.
- Medición del estado de carga de baterías.
- Verificar y anotar las condiciones de operación del sistema.
- Voltaje de alimentación de entrada.
- Corriente de entrada.
- Voltaje del rectificador y del inversor.
- Corriente de carga.
- Frecuencia del inversor.
- Revisión de medidores, toma y comprobación de lectura.
- Prueba de procedimiento normal de encendido.
- Cargas de igualación manual y automático.
- Prueba de transferencia y comprobación de circuito de bypass.
- Revisión del estado del sistema de enfriamiento como ventiladores internos, etc.
- Revisión del estado de señalización de alarmas, panel y lógica del equipo.
- Revisar ajustes electrónicos de cada tarjeta y reajustar si fuera necesario.
- Revisar sincronización del sistema de acometida principal.
- Revisión del SOFTWARE DE MONITOREO y componentes del mismo si tuviera (adaptadores, conectores, cableados, software, etc.).
- Elaborar reporte de servicio por cada equipo y entregar después de terminar dicho servicio.
- Revisión de los tableros de energía regulada, reajuste de tortillerías, conectores, pastillas, circuitos, cables y estado general de los mismos.
- Revisar, medir y realizar balanceos de cargas en tableros de energía regulada, en el caso de que se requieran.
- Todo lo considerado para realizar un mantenimiento mayor.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
05



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta
No. IA-011L5X001-E52-2016

- Cambio de todas las turbinas del sistema de enfriamiento.
- Ajuste de display
- Ajuste contador de ventiladores
- Limpieza de transformadores
- Ajuste de parámetros de configuración

Equipos de Energía Ininterrumpible UPS Power Ware Plus 12 KVA

Mod: 12/12 Serie: bn513a0340

- Limpieza interior y exterior del equipo (aspirado y sopleteado con los químicos adecuados para su fin como líquidos antiestáticos, dieléctrico de limpieza de tarjetas, compresora, etc.)
- Revisión y ajustes de conectores.
- Verificación de status y alarmas del equipo si estas las tuviera y realizar lo necesario para quitar las mismas.
- Revisión total y limpieza general de baterías ,zapatas y conectores entre las baterías con su correspondiente fijación mecánica para evitar falsos contactos, así mismo se realizarán pruebas de carga y descarga así como la verificación de la temperatura y dar el estatus de cada batería, sustituirla si fuera el caso.
- Apretar correctamente tornillería de equipos y componentes en general verificando falsos contactos y corrección si es el caso.
- Medición del estado de carga de baterías.
- Verificar y anotar las condiciones de operación del sistema.
- Voltaje de alimentación de entrada.
- Corriente de entrada.
- Voltaje del rectificador y del inversor.
- Corriente de carga.
- Frecuencia del inversor.
- Revisión de medidores, toma y comprobación de lectura.
- Prueba de procedimiento normal de encendido.
- Cargas de igualación manual y automático.
- Prueba de transferencia y comprobación de circuito de bypass.
- Revisión del estado del sistema de enfriamiento como ventiladores internos, etc.
- Revisión del estado de señalización de alarmas, panel y lógica del equipo.
- Revisar ajustes electrónicos de cada tarjeta y reajustar si fuera necesario.
- Revisar sincronización del sistema de acometida principal.
- Cambio de Banco de Baterías (120 Baterías, NP7-12,12V , 7.0 AMPH)
- Cambio de Tarjeta principal

06



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta
No. IA-011L5X001-E52-2016

UPS BEST POWER TECHNOLOGY MOD. FE3.1KVA

- Limpieza interior y exterior del equipo (aspirado y sopleteado con los químicos adecuados para su fin como líquidos antiestáticos, dieléctrico de limpieza de tarjetas, compresora, etc.)
- Revisión y ajustes de conectores.
- Verificación de status y alarmas del equipo si estas las tuviera y realizar lo necesario para quitar las mismas.
- Revisión total y limpieza general de baterías ,zapatas y conectores entre las baterías con su correspondiente fijación mecánica para evitar falsos contactos, así mismo se realizarán pruebas de carga y descarga así como la verificación de la temperatura y dar el estatus de cada batería, sustituirla si fuera el caso.
- Apretar correctamente tornillería de equipos y componentes en general verificando falsos contactos y corrección si es el caso.
- Medición del estado de carga de baterías.
- Verificar y anotar las condiciones de operación del sistema.
- Voltaje de alimentación de entrada.
- Corriente de entrada.
- Voltaje del rectificador y del inversor.
- Corriente de carga.
- Frecuencia del inversor.
- Revisión de medidores, toma y comprobación de lectura.
- Prueba de procedimiento normal de encendido.
- Cargas de igualación manual y automático.
- Prueba de transferencia y comprobación de circuito de bypass.
- Revisión del estado del sistema de enfriamiento como ventiladores internos, etc.
- Revisión del estado de señalización de alarmas, panel y lógica del equipo.
- Revisar ajustes electrónicos de cada tarjeta y reajustar si fuera necesario.
- Revisar sincronización del sistema de acometida principal.
- Cambio de Ventiladores

Regulador Solatron 35 700 VA

- Limpieza interior y exterior del equipo (aspirado y sopleteado con los químicos adecuados para su fin como líquidos antiestáticos, dieléctrico de limpieza de tarjetas, compresora, etc.)
- Revisión y ajustes de conectores.
- Apretar correctamente tornillería de equipos y componentes en general verificando falsos contactos y corrección si es el caso.
- Verificar y anotar las condiciones de operación del sistema.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
07



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta
No. IA-011L5X001-E52-2016

- Voltaje de alimentación de entrada.
- Corriente de entrada.

Sistema De Aire Acondicionado Data Aire Inc.

Data Aire Inc. Con Dap Iii Modelo Ddad-0832 De Alta Precisión De 8 Toneladas.

- Limpieza interior y exterior del equipo (aspirado y sopleteado con los químicos adecuados para su fin como líquidos antiestáticos, dieléctrico de limpieza de tarjetas, compresora, etc. (Ambos equipos)
- Reemplazo de Bandas (Ambos equipos)
- Reemplazo de Filtros. (Ambos equipos)
Filtros 500-2000
Filtro Aire Filter 16*25*4 Actual Filter size 15 1/2 * 24 1/2 * 3 3/4
- Reemplazo de Rodamientos (Ambos equipos)
- Reemplazo de canisters del Humificador (Ambos equipos)
- Recarga de Gas (Ambos equipos)
- Reemplazo del sistema de Fusibles (Ambos equipos)
- Reparación de turbinas (Ambos equipos)
- Reparación de motor de la Condensadora (Equipo A)
- Cambio de Generador del humificador (Ambos equipos)
- Purgado de sistema (Ambos Equipos)
- Pintado de motores, charolas y tubería exterior, con elemento anticorrosivo y aplicar capa de pintura acorde a los colores existentes en el equipo.

Sistema De Aire Acondicionado York 6 Toneladas

- Limpieza interior y exterior del equipo (aspirado y sopleteado con los químicos adecuados para su fin como líquidos antiestáticos, dieléctrico de limpieza de tarjetas, compresora, etc. (Ambos equipos)
- Reemplazo de Bandas (Ambos equipos)
- Reemplazo de Filtros. (Ambos equipos)
- Reemplazo de Rodamientos (Ambos equipos)
- Recarga de Gas (Ambos equipos)
- Reparación de turbinas (Ambos equipos)
- Mantenimiento a Condensadora (Ambos equipos)
- Purgado de sistema (Ambos Equipos)
- Reparación de Base de Condensadora
- Pintado de motores, charolas y tubería exterior, con elemento anticorrosivo y aplicar capa de pintura acorde a los colores existentes en el equipo

08

Sistema De Aire Acondicionado LG 3 toneladas

- Limpieza interior y exterior del equipo (aspirado y sopleteado con los químicos adecuados para su fin como líquidos antiestáticos, dieléctrico de limpieza de tarjetas, compresora, etc. (Ambos equipos)
- Reemplazo de Filtros. (Ambos equipos)
- Reemplazo de Rodamientos (Ambos equipos)
- Recarga de Gas (Ambos equipos)
- Mantenimiento a Condensadora (Ambos equipos)
- Purgado de sistema (Ambos Equipos)
- Cambio de bombas de desagüe (Ambos Equipos)

Tierras Físicas

- Limpieza interior y exterior de la tierra física con los químicos adecuados para su fin como líquidos antiestáticos.
- Suministro de Sales
- Cambio de Tubería PVC de 4" por 50 CM para tierra física
- Medición de tierras antes y después de su reparación con equipo Meggers

Tableros Eléctricos

- Limpieza interior y exterior del equipo sopleteado con los químicos adecuados para su fin como líquidos antiestáticos, dieléctrico
- Cambio de 10 pastillas de 15 amperes
- Cambio de 20 pastillas de 20 amperes
- Poner tornillería faltante a los tableros
- Apretar toda la tornillería referente a cada tablero
- Balanceo de cargas por cada tablero
- Medición antes y después del mantenimiento

PUNTO 2

2.1 ENTREGABLES

• Reporte de servicio que acredite la realización DEL SERVICIO del punto 4 "RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INVOLUCRADA", firmada por la parte técnica de la empresa y por personal de la coordinación de comunicaciones responsable de recibir el servicio para testificar que se haya realizado adecuadamente y que el equipo quede en condiciones óptimas de operación. Dicha hoja deberá contener por lo menos lo siguiente:

- Equipo que se le brindó el servicio (modelo y número de serie).
- Fecha y hora el servicio.
- Descripción de las tareas realizadas.
- Nombre del Técnico que brindó el servicio.

09



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta
No. IA-011L5X001-E52-2016**

- Recomendaciones u observaciones que se encontraron al prestar el mantenimiento preventivo a los equipos en cada uno de los sitios.

2.2 PERSONAL TÉCNICO Y HORARIOS

El licitante ganador deberá contar con personal calificado para atender a los sitios remotos y en sus propias instalaciones, para proporcionar sus servicios en caso de una emergencia; para el mantenimiento preventivo deberá contar con el personal necesario y suficiente conforme al tipo de servicio de acuerdo al calendario propuesto por la misma.

Los mantenimientos deberán ser proporcionados por personal capacitado para el equipo UPS, es decir, deberá contar con la certificación emitida por parte del fabricante y/o documento que demuestre y avale los conocimientos, herramientas y personal para realizar dichos servicios en este tipo de equipos.

2.3 EQUIPO Y HERRAMIENTA

El licitante ganador debe contar con todos los equipos, componentes y herramientas tanto de hardware como de software para el diagnóstico y reparación de fallas objeto de los servicios descritos en este anexo.

Los horarios de labores serán para el mantenimiento preventivo de 8:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, siempre y cuando no alteren la dinámica de trabajo del Colegio y con previo aviso a la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, en caso de ser necesario y no interrumpir las actividades del CONALEP, de lo contrario se deberán de realizar los fines de semana (sábado o domingo).

2.4 LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES

El licitante ganador responsable del mantenimiento, debe dejar los sitios de labores limpios al momento de retirarse, así como la infraestructura y mobiliario que sean movidos o destruidos deberán repararlo, reponerlo y dejarlo lo más parecido a lo original o en las condiciones en las que se encontró antes del servicio.

2.5 PRUEBAS

Cada uno de los servicios realizados, que por las características requiera de pruebas (Cableado o equipo), éstas las deberá realizar el licitante ganador, en presencia de personal que la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas designe.

2.6 RESTRICCIONES

El personal asignado a las labores del mantenimiento preventivo y correctivo, motivo de esta licitación, no podrá hacer uso de los servicios que presta el Colegio a su personal, como son el transporte, comedor, entre otros.

2.7 GARANTÍAS

El licitante ganador debe garantizar que los trabajos de mantenimiento que lleve a cabo estarán garantizados por un periodo mínimo de 60 días a partir de la fecha de recepción y conformidad.

10

PUNTO 3
RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INVOLUCRADA

I. Inmuebles a considerar.

Oficinas Nacionales ubicadas en: Calle 16 de septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148

RELACIÓN DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

CANTIDAD DE EQUIPOS A DAR MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	MODELO	UBICACION
1	UPS EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE REGULADA SIEMENS DE 225 KVA 'S	SIEMENS MASTERGUARD SERIE SI MODELO S52200	OFICINAS NACIONALES
1	UPS EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE REGULADA DE 12 KVA	UPS POWER WARE PLUS EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE DE 12 KVA	UODDF
1	UPS EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE DE 1 KVA	UPS BEST POWER TECHNOLOGY MOD. FE3-1KVA	UODDF
1	REGULADOR SOLATRON 35 700 VA	REGULADOR SOLATRON 35 700 VA	UODDF
2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DATA AIRE INC	DATA AIRE INC. CON DAP III MODELO DTAD-0832 DE ALTA PRECISIÓN DE 8 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES
2	AIRE ACONDICIONADO YORK	AIRE ACONDICIONADO 6 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES
2	AIRE ACONDICIONADO LG	MÓDELO SP362CE DE 3 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES
5	TIERRAS FÍSICAS	TIERRAS FÍSICAS ALREDEDOR DE LOS EDIFICIOS EN DELTA	OFICINAS NACIONALES
30	TABLEROS ELÉCTRICOS 02 Q0-04 01 Q0-08 16 Q0-16 13 Q0-24 02 Q0-42	TABLEROS ELÉCTRICOS UBICADOS EN LOS EDIFICIO A,B,C,D,E Y F	OFICINAS NACIONALES



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta
No. IA-011L5X001-E52-2016

México, D.F., a 1 ° de agosto de 2016

PUNTO IV a) 2

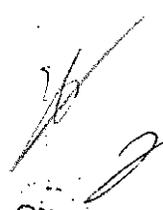
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
PRESENTE

Bajo protesta de decir la verdad en mi carácter de **representante legal**, de la empresa denominada **Editel corporativo, S.A. de C.V.**,

Me comprometo a no divulgar a ninguna persona física o moral la información que se derive del servicio, así mismo haré guardar la confiabilidad de toda la información que se me confió para dicha tarea para la Partida 1.

Sin otro particular, me despido enviando un cordial saludo, no sin antes ponerme a sus órdenes.


ING. MARTIN ALEJANDRO CANSECO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL


12



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta
No. IA-011L5X001-E52-2016

México, D.F., a 1 ° de agosto de 2016

PUNTO IV a) 2

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
PRESENTE

Bajo protesta de decir la verdad en mi carácter de **representante legal**, de la empresa denominada **Editel corporativo, S.A. de C.V.**,

Me comprometo a no divulgar a ninguna persona física o moral la información que se derive del servicio, así mismo haré guardar la confiabilidad de toda la información que se me confió para dicha tarea, para la Partida 2.

Sin otro particular, me despido enviando un cordial saludo, no sin antes ponerme a sus órdenes.


ING. MARTIN ALEJANDRO CANSECO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL


13 



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No.
No. IA-011L5X001-E52-2016

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER
NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-E52-2016

PROPUESTA ECONÓMICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE
ENERGÍA ININTERRUMPIBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN
CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS DCTA, ASÍ COMO EL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE DE 225 KVA'S (UPS)
UBICADO EN LAS OFICINAS DE METEPEC, AIRES ACONDICIONADOS Y
EQUIPOS DE ENERGÍA REGULADA DE LA UODDF.

01



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No.
No. IA-011L5X001-E52-2016

México, D.F. a 1 de agosto de 2016

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA

No. IA-011L5X001-E52-2016

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE
ENERGÍA ININTERRUMPIBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN
CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS DCTA, ASÍ COMO EL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE DE 225 KVA'S (UPS)
UBICADO EN LAS OFICINAS DE METEPEC, AIRES ACONDICIONADOS Y
EQUIPOS DE ENERGÍA REGULADA DE LA UODDF.

EDITEL Corporativo SA de CV

México, DF

Guadalajara, Jal.

Monterrey, N.L

Puebla, Pue.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. No. IA-011L5X001-E52-2016

FORMATO A.
"FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"

México, D.F. a 1° de agosto de 2016

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
PRESENTE

Inmueble a considerar.

Partida 1:

Oficinas Nacionales ubicadas en: Calle 16 de septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148

RELACIÓN DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
RELACIÓN DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO	IVA	TOTAL
1	UPS EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE REGULADA EATON POWERWARE DE 40 / 80 KVA'S, MODELO 9390 SERIE 80	\$ 403,000.00	\$ 64,480.00	\$ 467,480.00

MONTO TOTAL DEL SERVICIO CON LETRA: (Cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU PRESENTACIÓN

LA OFERTA Y SUS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

02



Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta No. IA-011L5X001-E52-2016

Partida 2:

Inmueble a considerar.

Oficinas Nacionales ubicadas en: Calle 16 de septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148

CANTIDAD DE EQUIPOS A DAR MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN	MODELO	UBICACIÓN	TOTAL SIN IVA
1	UPS EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE REGULADA SIEMENS DE 225 KVA'S	SIEMENS MASTERGUARD SERIE SI MODELO S52200	OFICINAS NACIONALES	\$ 79,700.00
1	UPS EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE REGULADA DE 12 KVA	UPS POWER WARE PLUS EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE DE 12 KVA	UODDF	\$ 68,400.00
1	UPS EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE DE 1 KVA	UPS BEST POWER TECHNOLOGY MOD. FE3.1KVA	UODDF	\$ 4,849.00
1	REGULADOR SOLATRON 35 700 VA	REGULADOR SOLATRON 35 700 VA	UODDF	\$ 23,300.00
2	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DATA AIRE INC	DATA AIRE INC. CON DAP III MODELO DTAD-0832 DE ALTA PRECISIÓN DE 8 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES	\$ 70,870.00
2	AIRE ACONDICIONADO YORK	AIRE ACONDICIONADO 6 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES	\$ 8,700.00
2	AIRE ACONDICIONADO LG	MODELO SP362CE DE 3 TONELADAS	OFICINAS NACIONALES	\$ 8,674.27
5	TIERRAS FÍSICAS	TIERRAS FÍSICAS ALREDEDOR DE LOS EDIFICIOS EN DELTA	OFICINAS NACIONALES	\$ 23,280.00
30	TABLEROS ELÉCTRICOS 02 QO-04 01 QO-08 16 QO-16 13 QO-24 02 QO-42	TABLEROS ELÉCTRICOS UBICADOS EN LOS EDIFICIO A,B,C,D,E Y F	OFICINAS NACIONALES	\$ 29,670.00
				\$ 317,443.27
IVA				\$ 50,790.93
GRAN TOTAL				\$ 368,234.20

MONTO TOTAL DEL SERVICIO CON LETRA (Trescientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos 20/100 M.N.)

03

ANEXO 3

A handwritten signature or set of initials in the bottom right corner of the page, appearing to be written in ink.

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA DE 2016, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ DE 2016, MÁS 60 DÍAS AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

., EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL



MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$ (MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA), RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMO QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMO QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.